

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



4^{to.} Informe Trimestral 2022

**Programas de Subsidio
del Ramo Administrativo
20 - Bienestar**

PRESENTACIÓN.....	3
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA	4
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (FRONTERA SUR)	14
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (TERRITORIO NACIONAL)	33
PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR.....	41
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	57
PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS	59
PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS, NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS	61
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.....	72
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	82

El Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2022, de los programas de subsidios que forman parte del Ramo Administrativo 20 Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se elabora en cumplimiento al artículo 181, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de “enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría y a la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere el artículo 178 de este Reglamento”, en el que se menciona que las dependencias “promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley”.

De esta forma, la Secretaría contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho a la información gubernamental, cumpliendo al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados, como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que determina que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría, incluyendo la información referente a los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se autorizaron recursos por 291,252.0 millones de pesos para los programas de subsidios de la Secretaría sujetos a reglas de operación y lineamientos, importe que no incluye los recursos autorizados al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos (PAREMVVGGHH), en virtud de haber sido transferidos a Gobernación de conformidad con el “Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios”, firmado el 25 de marzo de la presente anualidad, entre la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Gobernación.

En lo que respecta al presupuesto original, conforme a las cifras preliminares enviadas por las áreas, se realizaron movimientos presupuestales a través del ejercicio fiscal, esto derivó en un presupuesto modificado al 31 de diciembre, de 300,075.9 millones de pesos; de los cuales se ejercieron 299,312.3 millones de pesos, que representa el 99.7 por ciento.

PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Objetivo General

El Programa Sembrando Vida, tiene como objetivo que las y los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con rezago social, cuenten con 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agro Forestales y Milpa Intercalada entre árboles Frutales produciendo y que tengan cubiertas sus necesidades alimenticias básicas.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La Población Objetivo son sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Para el ejercicio fiscal 2022, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por las/los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Sonora 17. Tabasco, 18. Tamaulipas, 19. Tlaxcala, 20. Veracruz y 21. Yucatán.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de Diciembre
Aguascalientes	0	4,994	0
Baja California	0	5,289	0
Baja California Sur	0	1,586	0
Campeche	29,378	29,378	21,465
Coahuila	0	10,561	0
Colima	4,242	4,242	5,141
Chiapas	453,130	453,130	84,462
Chihuahua	32,226	32,226	20,721
Ciudad de México	0	444	0
Durango	30,866	30,866	20,048
Guanajuato	0	78,370	0
Guerrero	158,213	158,213	39,271
Hidalgo	94,627	94,627	11,133
Jalisco	0	41,684	0
México	0	91,198	0
Michoacán	105,917	105,917	12,193
Morelos	16,167	16,167	5,985
Nayarit	30,569	30,569	5,067
Nuevo León	0	10,055	0
Oaxaca	255,621	255,621	38,840
Puebla	230,152	230,152	16,970
Querétaro	0	14,459	0
Quintana Roo	20,459	20,459	10,153
San Luis Potosí	84,196	84,196	19,778
Sinaloa	35,733	35,733	10,018
Sonora	16,507	16,507	1,607
Tabasco	66,774	66,774	58,077
Tamaulipas	27,703	27,703	4,963
Tlaxcala	13,383	13,383	5,099
Veracruz	407,934	407,934	69,197
Yucatán	24,577	24,577	10,539
Zacatecas	0	38,239	0
Nacional	2,138,374	2,435,253	470,727

Fuente: Nota poblacional del "Programa Sembrando Vida" 2022 y Padrón de Beneficiario activos del Programa Sembrando Vida al mes de diciembre de 2022.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 lo permita.

Las/los sujetos de derecho del Programa contarán con los siguientes apoyos:

Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho. El mecanismo para dispersar los recursos económicos del apoyo consiste en que el Programa realiza las transferencias electrónicas o emite órdenes de pago o pago en efectivo, a través de la institución financiera, a las y los sujetos de derecho.

- **Apoyo económico ordinario.** La/el sujeto de derecho, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá un apoyo económico de 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) íntegros dispersados en su cuenta personal del Banco de Bienestar.
- **Apoyo económico adicional.** El Comité Técnico del Programa previo análisis y dictamen, determinará aquellos casos en los que se podrá dar apoyo económico adicional.

Apoyos en especie para la producción agroforestal. Todos los apoyos en especie se entregarán en cada uno de los territorios establecidos por el programa; el lugar preciso de la entrega será determinado por las/los coordinadores regionales y territoriales, previo informe a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

- **Plantas y semillas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie semillas, además de plantas producidas en los viveros con los que el Programa tenga acuerdos, convenios o contratos, así como las mismas que el Programa produzca en viveros propios. La cantidad y tipo de plantas, producidas en los viveros comunitarios, así como el período de siembra, estarán definidas en función al sistema agroforestal y en los planes de trabajo elaborados por las/los Técnicos(as) en conjunto con las/los sujetos de derecho.
- **Insumos.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie una parte o la totalidad de los insumos para desarrollar el programa agroforestal en su unidad de producción, los cuales podrán variar de acuerdo al tipo de cultivo a establecerse en cada territorio, considerando la vocación productiva de la región, la pertinencia cultural y la perspectiva de género.

- **Herramientas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción.
- **Vivero Comunitario.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de viveros comunitarios. Se establecerán viveros comunitarios en cada una de las localidades seleccionadas, los cuales el Programa podrá apoyar para que total o parcialmente cuenten con los materiales e insumos necesarios para la producción de planta según la especie.
- **Biofábricas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de biofábricas. Se establecerán biofábricas de insumos en localidades seleccionadas, el Programa podrá dotar parte o la totalidad de los materiales necesarios para elaborar biofermentos, biopreparados y otras sustancias agroecológicas que promuevan la agricultura orgánica.
- **Viveros y Centros de Formación Sembrando Vida.** Se podrán establecer viveros operados y administrados por el Programa o a través de un tercero conforme a lo que determine el Comité Técnico del Programa, previo análisis del mismo. Asimismo, se podrán establecer Centros de Formación en sistemas agrícolas y agroforestales que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias, previo visto bueno de la persona Titular de la Secretaría.

Acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa. El acompañamiento social para el desarrollo comunitario y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de las/los sujetos agrarios y la implementación de los sistemas agroforestales, será realizado por las/los técnicos(as) sociales y productivos(as).

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho, en el ejercicio 2022, se rige por criterios y procedimientos de selección.

Cuando el Programa se apertura en un nuevo territorio, las/los sujetos agrarios interesados serán convocados a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales, en las cuales se expondrán las características del Programa y los requisitos para participar. Las Asambleas serán convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, y se celebrarán en la casa ejidal o en lugares públicos de la comunidad. Se informará que las mujeres y los hombres pueden tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería en caso de no contar con tierra propia.

Las/los sujetos agrarios interesados, son pre-registrados por las/los técnicos (as). Una vez que se tenga el Pre-Registro, se realiza un proceso de validación mediante una visita física por las/los técnicos(as) que consiste en: visita domiciliaria para recabar la información socio económica del sujeto; visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa. Al finalizar la validación física de la parcela, el personal operativo realiza las siguientes actividades:

1. Del resultado de la visita física a la parcela el Técnico(a) determina si se cumplen los criterios de elegibilidad plasmados en las Reglas de Operación.
2. El Técnico incorpora la información del sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
3. El Facilitador Comunitario verificará la información registrada por el Técnico. Si se cumplen los criterios de elegibilidad, validará al sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
4. El Coordinador Territorial revisará la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación al Padrón Final.
5. Las/los sujetos de derecho empezarán a trabajar el primer día hábil del mes siguiente a su incorporación al Padrón.
6. Las/los sujetos de derecho se integrarán para constituir una Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) que es el espacio de participación, organización y de toma de decisiones colectivas para implementar el Programa Sembrando Vida.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa contempla otorgar el apoyo económico a mes vencido de cinco mil pesos a los sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, considere conveniente incluir.

Para evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en el numeral 5. Gastos de Operación, del “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2021, se establece un porcentaje de 4.0 por ciento para gastos de operación, lo que limita desde el marco normativo los gastos administrativos en los que puede incurrir el Programa Sembrando Vida. De igual manera, para el otorgamiento del apoyo económico adicional, establecido en las mencionadas Reglas de Operación, el Comité Técnico del Programa deberá realizar

un análisis y dictamen previo, para determinar aquellos casos en los que se podrá dar el mencionado apoyo.

Adicionalmente, el Programa implementa la Contraloría Social durante el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Asimismo, el Programa recomienda que cada CAC pueda constituir una Comisión de Transparencia y Honestidad, en las CAC que no cuenten con un Comité de Contraloría Social, para dar seguimiento a las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, como la Unidad Responsable (UR) de la ejecución del Programa, es la encargada de:

Supervisión y seguimiento físico y operativo. En relación a las acciones de fortalecimiento en la atención a las y los sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo de 4,255 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 420 facilitadores comunitarios, bajo la supervisión de 27 coordinadores territoriales, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia experiencia en el trabajo comunitario.

Con referencia al seguimiento y evaluación, se utiliza la Metodología de Marco Lógico para dar seguimiento y evaluar los avances de indicadores relevantes para el Programa Sembrando Vida, a través de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mismos que se encuentran registrados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

A lo largo de la existencia del Programa, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, ha mantenido una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en los tipos de apoyos a las/los sujetos de derecho de este Programa.

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de planta para las/los sujetos agrarios del Programa Sembrando Vida, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viveros y producción de planta con las que cuenta la Secretaría de la Defensa Nacional.

Derivado de este Acuerdo, en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 se llevó a cabo la firma del Expediente Técnico 2022 SEDENA – Bienestar para la realización de las actividades de seguimiento de 24,208,143 plantas de la producción 2021; para la adquisición de insumos y producción de 9,697,700 plantas frutales, forestales y agroindustriales; supervisión, previsiones de funcionamiento y operación de 11 viveros forestales militares y del Vivero Forestal “Tapachula”, Chiapas. Asimismo, con fecha 5 de agosto de 2022 se suscribieron el Expediente Técnico 2022-1 y modificación al Expediente Técnico 2022 SEDENA-Bienestar, por lo que en el mes de septiembre del año en curso se realizó el traspaso de recursos al Ramo 07 Defensa Nacional, por la cantidad de 33,882,094 pesos más el primer traspaso de 105,651,351 pesos, sumando un total de 139,533,445 pesos entre los dos traspasos.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Conforme a lo establecido en el apartado 3.6. Tipos y Montos de Apoyo, del “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2021, “Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 lo permita”.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, identifica al Programa Sembrando Vida, como uno de los principales programas del Ramo 20 Bienestar, asimismo, el programa se rige bajo sus Reglas de Operación publicadas el 31 de diciembre de 2021, en el DOF, así como por el “PRIMER Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021”, publicado el 17 de junio de 2022 en el DOF.

Con corte a diciembre de 2022, se entregaron apoyos económicos a 449,404 sujetos de derecho, reportados en el PASH.

Relativo al cumplimiento de los programas de trabajo por parte del personal técnico con los sujetos de derecho, al cierre del ejercicio fiscal 2022 se tiene un total de 4,183

técnicos, que equivale al 92 por ciento de la meta de 4,530, cifra que no alcanzó la meta planteada por el cierre de contrataciones previo al inicio del segundo semestre de 2022.

Así también con relación a la entrega de apoyos en especie respecto del total de sujetos de derecho, durante el ejercicio 2022 se beneficiaron a 94,825 sujetos de derecho, lo que representa el 21% de los 453,000 sujetos de derecho programados como meta, cifra que cumple y supera por poco la meta programada a alcanzar en apoyos en especie para este año.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Sembrando Vida
Enero - diciembre 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al semestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de los/las sujetos de derecho que reciben en tiempo los apoyos económicos respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el	Numerador	430,450	95.02	430,450	95.02	449,404	99.91	105.15	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		453,000		449,800			
Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho	Numerador	4,304	95.01	4,304	95.01	4,183	92.34	97.19	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	4,530		4,530		4,530			
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto de los planeados	Numerador	90,600	20.00	67,950	15.00	49,423	10.91	72.73	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		453,000		453,000			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio, fue autorizado un presupuesto original de 29,903,868,459 pesos para el Programa Sembrando Vida, el cual tuvo un incremento por 36,832,961,807 pesos con lo cual el monto llegó a 66,736,830,266 de pesos, que corresponden a ampliaciones líquidas y compensadas; a esta cifra, se realizaron reducciones líquidas y compensadas por la cantidad de 37,051,660,696 pesos, con estas adecuaciones presupuestarias nos llevó a un presupuesto modificado de 29,685,169,569 pesos.

Durante los 4 trimestres que se reporta un ejercido 27,581,740,678 pesos por concepto de subsidios y subvenciones (Capítulo 4000) de los apoyos económicos y en especie de los beneficiarios del Programa; por concepto de Servicios Personales que corresponde al personal eventual y de honorarios que opera el programa (capítulo 1000) 1,755,088,449 pesos; del capítulo 2000 Materiales y Suministros se

ejercieron 37,175,230 pesos para el pago de combustible y uniformes y, finalmente, por Servicios Generales (Capítulo 3000) como arrendamiento de vehículos, servicios bancarios, viáticos y pasajes aéreos y terrestres 248,111,213 pesos, resultando un monto ejercido total de 29,622,115,570 pesos al fin del año.

Capítulo 4000: En el ejercicio fiscal 2022 se cumplió con la calendarización de la entrega del apoyo económico, siempre en cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a delitos electorales. Asimismo, se entregó el apoyo económico de cinco mil pesos a los beneficiarios que cumplieron con la estancia de 36 meses en el Programa Sembrando Vida. Cabe señalar que el 17 de junio de 2022 fue publicada en el DOF, la Primer Modificación a las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022; enunciando, entre otras, que la cobertura del programa crece a 1,132,500 hectáreas y que se entregará mensualmente a cada sujeto de derecho la cantidad de 5 mil pesos.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29,903,868,459	27,582,943,272	27,582,943,272	27,581,740,678	92.2
4300 Subsidios y Subvenciones	29,903,868,459	27,582,943,272	27,582,943,272	27,581,740,678	92.2
43101 Subsidios para la Inversión	29,903,868,459	27,582,943,272	27,582,943,272	27,581,740,678	92.2
Subtotal	29,903,868,459	27,582,943,272	27,582,943,272	27,581,740,678	92.2
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	1,789,987,320	1,789,987,320	1,755,088,449	100.0
2000 Materiales y suministros	0	46,990,586	46,990,586	37,175,230	100.0
3000 Servicios generales	0	265,248,390	265,248,390	248,111,213	100.0
Subtotal	0	2,102,226,297	2,102,226,297	2,040,374,892	100
Total	29,903,868,459	29,685,169,569	29,685,169,569	29,622,115,570	99.1

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de diciembre de 2022.

**PROGRAMA
PARA EL BIENESTAR
DE LAS PERSONAS
EN EMERGENCIA SOCIAL
O NATURAL
(FRONTERA SUR)**

Objetivo General.

Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPSN) Frontera Sur, tiene como objetivo, mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y personas extranjeras, afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

Las personas que se localicen en el territorio nacional y se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Población Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo ¹	Población Atendida al 31 de diciembre	
		Apoyo económico	Apoyo en especie
Chiapas	86,507	14,723	5,048
Oaxaca	*	254	500
Tabasco	5,934	382	109
Veracruz ²	8,432	891	1,615
Nacional	100,873	16,250	7,272

¹ El número de personas que solicitan condición de refugiado es una proyección anual que se realizó con base en los datos publicados de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de febrero a noviembre del 2022.

* COMAR no publica el dato específico de las personas que solicitaron condición de refugiado para el estado de Oaxaca.

² En Veracruz se registra la proyección de personas que solicitaron condición de refugiado para las entidades de Veracruz, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche y Yucatán.

El PBPSN Frontera Sur, benefició a 16,250 personas a través de apoyo económico directo de enero a diciembre, es decir, cubrió la demanda de atención del 16.1 por ciento de las personas en situación de emergencia migratoria que solicitaron la condición de refugiadas en México en el mismo periodo. De manera adicional benefició a 7,272 mediante apoyo en especie, es decir el 7.2 por ciento de esta misma población.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los Tipos y Montos del Apoyo del PBPSN Frontera Sur, se establecen en el numeral 3.5 de los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural 2022, que a la letra dice:

3.5.1 Apoyo Económico

“El apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.”

En el numeral 3.7.2 Instancia Normativa, se señala que, en casos excepcionales o extraordinarios, será el Comité quien defina sobre las situaciones a atender. Con base en los acuerdos tomados por el Comité Técnico, se acordó que el monto máximo de apoyo no puede rebasar las dos UMA, establecidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2022.

3.5.2 Apoyo en Especie

“Los apoyos en especie se entregarán de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo”.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

Los albergues y comedores recibieron apoyo en especie para alimentar a la población objetivo, así como artículos de higiene personal y de limpieza. Durante el desempeño

de las actividades en campo, se apoyó a las personas con el transporte para arribar a las instancias en donde realizan su servicio social.

En el marco de pandemia la población beneficiaria recibió apoyos como cubrebocas y gel antibacterial como acciones preventivas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El Comité Técnico del Programa determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y los mecanismos para recabar la información necesaria a través de la Cédula de Bienestar para la Población Migrante (Anexo 4 de los Lineamientos de Operación del Programa).

3.4 Criterios de Priorización para la Atención

“Se dará atención prioritaria a las personas que habiten, transiten o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afroamericana o con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determine el Comité Técnico del Programa”.

Asimismo, se brindará la atención en el caso de niñas y niños viajantes, en tránsito migratorio o expósitos.

El orden de atención de las personas será de acuerdo con la emergencia presentada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

En el numeral 4.1 BIS Entrega de Apoyos para la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur se menciona que:

Los apoyos económicos a que se hace referencia en el numeral 3.5.1 de los Lineamientos para el caso de las personas migrantes en la Frontera Sur, se brindará siempre y cuando el beneficiario esté cumpliendo adecuadamente el trámite migratorio establecido por la institución mexicana correspondiente, hasta en tanto obtenga el documento que le permita permanecer en el país de manera legal.

Cabe señalar que, de manera voluntaria, las personas migrantes podrán realizar actividades en reciprocidad a la comunidad que les acoge.

En el caso de Atención a las Personas Migrantes en la Frontera Sur, se deberá:

A) Proporcionar apoyos económicos directos, en especie, o ambos, ante situaciones de:

A.1) Emergencia migratoria equiparable a social o natural para toda persona que se encuentre en condición de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur.

A.2) Atención en centros de arribo, albergues, refugios, hospicios, o cualquier tipo de centro de cobijo, a toda persona en condición de vulnerabilidad por emergencia social migratoria que se encuentre en territorio nacional.

A.3) Traslado de personas, o bienes muebles, o ambos, que requieran ser movilizados dentro del territorio nacional para la atención de emergencias migratorias sociales o naturales que tengan lugar en la Frontera Sur.

Se prioriza la incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente Frontera Sur, pertenecientes a grupos de población de atención prioritaria, como lo son las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres con hijas e hijos en minoría de edad, condiciones de dependencia o mujeres embarazadas, entre otras, mismas que deberán cumplir con los trámites de legal permanencia en el territorio nacional establecidos por la autoridad migratoria competentes, en los términos establecidos de los señalado en los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, 2022, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2021.

La población migrante, en su mayoría, no cuenta con documentos oficiales; por tal motivo se buscó un mecanismo flexible que les permitiera recibir el apoyo económico, resultando el giro telegráfico el más conveniente por su transparencia.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

El giro telegráfico es el mecanismo que se utiliza para la entrega del apoyo económico que solo puede ser cobrado por las personas beneficiarias.

Cada mes la Secretaría de Bienestar en colaboración con los territorios realiza un listado de personas beneficiarias en el que se les otorga una clave única de cobro, que se envía a las personas coordinadoras y personal de apoyo adscritas al PBPSN Frontera Sur que se encuentran en los municipios, quienes cotejan la información de cada orden de pago directo con las personas beneficiarias, siendo éstas las únicas que pueden recibir este recurso.

Al término del periodo de entrega de los apoyos económicos, se realiza la conciliación de órdenes cobradas para determinar el número de giros telegráficos no cobrados mismos que son reintegrados a la Secretaría por parte de Telecomunicaciones de México (TELECOMM).

Para la ejecución del Programa se planteó una administración que no sea costosa y excesiva; en los Lineamientos del PBPSN se señala en el numeral 5. Gastos de Operación. Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, se podrá destinar hasta 4.0 por ciento del presupuesto autorizado al mismo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para la calendarización de los recursos se preverá que se ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable. Asimismo, se mantendrá disponible durante el ejercicio fiscal.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

La instancia ejecutora recabará información sobre fenómenos sociales que impacten la condición migratoria en la Frontera Sur y elaborará un Reporte de Fenómenos Sociales de emergencia migratoria, que se presentan a consideración de la persona Titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural. En caso de inminencia o presencia de un Fenómeno Social que pueda causar un daño a la población migrante, la Subsecretaría, a través de la instancia ejecutora designada, emitirá y presentará sus propuestas de Dictamen de Emergencia Social Migratoria al Comité Frontera Sur.

La instancia ejecutora estará a cargo de llevar a cabo todas las etapas operativas del Componente de Emergencia Social en Frontera Sur del Programa.

Las personas servidoras públicas integrantes del Comité Frontera Sur, adscritas a la Secretaría de Bienestar, que operan directamente en las entidades federativas donde se ha puesto en marcha el Componente de Emergencia Social en la Frontera Sur, tienen bajo su responsabilidad varias de las etapas operativas clave del Programa, pues constituyen el vínculo directo con las personas migrantes. Interactúan permanentemente con la Subsecretaría para la adecuada operación y seguimiento de las acciones cotidianas, tales como:

1. Capacitación para el desarrollo operativo del Componente específico.
2. Difusión del Componente entre la población migrante.
3. Incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente.
4. Gestión administrativa y entrega del apoyo económico.
5. Entrega de apoyos en especie.
6. Vinculación con las áreas de coparticipación para la realización del servicio comunitario.
7. Organización y seguimiento de brigadas de personas migrantes para la implementación del servicio comunitario.
8. Baja de personas del Componente y mecanismo de revisión del caso.

9. Reincorporación al Componente en casos de resolución favorable.
10. Integración de los expedientes comprobatorios físicos y archivos digitales.
11. Comprobación del recurso ejercido.
12. Conciliaciones.
13. Seguimiento y Evaluación.
14. Transparencia, rendición de cuentas y blindaje electoral.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El Programa se ha fortalecido por medio de vinculaciones con los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), mediante las cuales se busca maximizar los esfuerzos para disminuir el grado de vulnerabilidad de las personas migrantes.

La Secretaría de Bienestar crea sinergias con las distintas instancias de los gobiernos federal, estatal y local, así como con instancias nacionales e internacionales, para proveer de servicios básicos a la población migrante.

Al cuarto trimestre de 2022 se ha trabajado de manera conjunta con 178 instancias de los tres niveles de gobierno, instituciones académicas, albergues y comedores para realizar el servicio comunitario de la población migrante beneficiaria.

Además, se organizan reuniones de trabajo para coordinar las acciones y actividades con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Migración, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), entre otros.

En este sentido, la colaboración con los gobiernos de los cuatro estados participantes y sus municipios se fortalece mediante acciones conjuntas, reduciendo los índices de vulnerabilidad.

Adicionalmente, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se llevó a cabo un proceso de capacitación para el personal del programa y para las personas beneficiarias, con la finalidad de fortalecer conocimientos y habilidades que permitan el respeto y libre ejercicio de los derechos humanos. Durante el cuarto trimestre se realizaron 8 sesiones en temas de derechos humanos, igualdad y no discriminación, impartidas en los 9 territorios en los que

opera el Programa, así como en la Ciudad de México. Dichas sesiones se impartieron a un total de 603 personas.

En coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), se realizó un pilotaje para la incorporación al empleo digno en otras entidades federativas del país de las personas que concluyeron su trámite migratorio.

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, se realizaron diez talleres sobre derechos humanos y violencia contra las mujeres en colaboración con instancias como ONU Mujeres, el Servicio Pastoral a Migrantes y la CNDH con la participación de cerca de 500 personas.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés) realizó seis talleres con 180 niñas y niños, hijas e hijos de personas migrantes en el territorio de Tapachula, Chiapas, con la finalidad de sensibilizar sobre derechos y no violencia.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La temporalidad de este Programa está determinada por la emergencia social y natural conforme al numeral 3.5 de los Lineamientos que dice:

“El apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, la valoración será realizada por el Comité Técnico del Programa”.

Por lo tanto, no es posible, dadas las condiciones actuales, establecer fechas concretas. Sin embargo, está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y su periodo de ejecución conforme al ejercicio fiscal vigente.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El componente 4Bis Frontera Sur de la MIR del PBESN cuenta con 8 indicadores, de los cuales 2 son de componente y 6 de actividad con frecuencia semestral y anual. Con respecto a los 5 indicadores de frecuencia semestral miden: la cobertura del Programa; promedio de personas en situación de migración atendidas en los albergues apoyados por el Programa; sesiones con diversos actores para difundir el servicio de reciprocidad; operativos de apoyo económico y operativos de apoyo en especie.

Cabe destacar que todos los indicadores cumplieron o superaron la meta programada, se informa el avance reportado por el PASH:

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (SIPDR)
Enero - Diciembre de 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur que recibieron apoyos económicos respecto del total de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país	Numerador	12,400	11.4	12,400	11.4	16,250	16.1	140.8	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Diciembre
	Denominador	108,354		108,354		100,873			
Promedio de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país atendidas en los albergues apoyados por el programa en el periodo t	Numerador	7,272	38,274	7,272	38,274	7,272	38,274	100.0	Unidad de Medida: Promedio Periodo: Enero-Diciembre
	Denominador	19		19		19			
Porcentaje de sesiones informativas o de sensibilización para difundir el servicio de reciprocidad realizadas respecto de las sesiones informativas o de sensibilización programadas por el Programa en la Frontera Sur del país	Numerador	379	90.0	379	90.0	401	95.2	105.8	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Diciembre
	Denominador	421		421		421			
Porcentaje de operativos de pago realizados en la Frontera Sur del país respecto a operativos de pago programados en la Frontera Sur del país	Numerador	16	100.0	16	100.0	16	100.0	100.0	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Diciembre
	Denominador	16		16		16			
Porcentaje de operativos para entregar apoyos en especie realizados en la Frontera Sur del país respecto a los operativos programados para entregar apoyos en especie en la Frontera Sur del país	Numerador	19	100.0	19	100.0	19	100.0	100.0	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Diciembre
	Denominador	19		19		19			
Porcentaje de actores que participan en el servicio de reciprocidad respecto de los actores a los que se difundió el servicio de reciprocidad en la Frontera Sur del país	Numerador	82	91.1	82	91.1	100	93.5	102.6	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Diciembre
	Denominador	90		90		107			
Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria que recibieron apoyos económicos y participaron en el servicio de reciprocidad respecto del total de personas en situación de emergencia migratoria que recibieron apoyos económicos en la Frontera Sur del país	Numerador	11,160	90.0	11,160	90.0	14,740	90.7	100.8	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Diciembre
	Denominador	12,400		12,400		16,250			
Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria que recibieron apoyos en especie y participaron en el servicio de reciprocidad respecto del total de personas en situación de emergencia migratoria que recibieron apoyos en especie en la Frontera Sur del país	Numerador	4,126	22.5	4,126	22.5	13,041	62.8	279.6	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Diciembre
	Denominador	18,374		18,374		20,773			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Nota: Derivado del redondeo de cifras el porcentaje de avance al periodo puede variar.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el numeral 2.1 Objetivo General y 2.2 Objetivo Específico, del Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2022”, y en el marco de las atribuciones legales supra citadas, a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, como instancia ejecutora, durante el ejercicio fiscal 2022 coordinó acciones institucionales que permitieron un adecuado manejo de los recursos.

Como primera estrategia la mayor parte de los recursos se ejercieron en el apoyo económico que se entrega mensualmente de \$ 5,119 pesos de manera directa a los beneficiarios en este caso a la población migrante, con el apoyo de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), se implementaron más áreas de vinculación, así como los talleres de capacitación tales como, carpintería, herrería, agroforestería, entre otras, que se brindaron el centro integrador.

Por lo anterior expuesto, como se observa en la tabla, se logró al término del cuarto trimestre un ejercicio de \$227,763,371 que representa el 94.7% de avance financiero de los 240,514,151 millones de pesos modificado anual para la atención a la emergencia social en la Frontera Sur, las variaciones corresponden al padrón que es muy flotante por la población migrante.

De los recursos ejercidos al cuarto trimestre el 97.10% corresponde al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas en específico la partida 43101 Subsidios a la producción, se beneficiaron 16,250 personas migrantes que recibieron cuando menos un apoyo económico de manera directa, así como la entrega del apoyo en especie (box lunch, transporte, víveres, herramientas, mochilas y cubrebocas).

Ahora bien, con lo que respecta al gasto operativo este representa 2.90% del ejercicio a fin del ejercicio fiscal 2022 del programa en atención a la población migrante de los cuales se detalla a continuación:

Capítulo 1000 Servicios personales en específico 12101 honorarios se ejercieron \$5,821,429.00 corresponden a los 14 prestadores de servicio que se encuentran en los estados de los Frontera Sur para atender oportunamente la emergencia migratoria, esto incluye la prestación del pago del aguinaldo.

Capítulo 2000 Materiales y suministro no hay cambios ya que de acuerdo con lo reportado se ejercieron \$43,091.00 pesos para materiales de los centros integradores.

Capítulo 3000 Servicios generales en las partidas de gasto 33602 otros servicios comerciales, 33901 subcontratación con terceros y 33903 servicios generales la cantidad de \$734,512.00 pesos que fue para la impresión de las órdenes de pago, el pago del servicio de giros telegráficos para la entrega de los apoyos y la capacitación a los prestadores de servicio en Tapachula, Chiapas.

Por lo antes expuesto, se aprecia que el ejercicio del programa U-011 para el cierre del cuarto trimestre es de \$ 227,763,371.00 (Doscientos veintisiete millones setecientos sesenta y tres mil trescientos setenta y uno pesos 00/100 M.N.).

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	233,682,509	233,682,509	221,164,339	94.6
4300 Subsidios y Subvenciones	0	233,682,509	233,682,509	221,164,339	94.6
43101 Subsidios para la Producción	0	233,682,509	233,682,509	221,164,339	94.6
43301 Subsidios para la Inversión	0	0	0	0	
Subtotal	0	233,682,509	233,682,509	221,164,339	94.6

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -

Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	5,956,527	5,956,527	5,821,429	97.7
2000 Materiales y suministros	0	43,091	43,091	43,091	100.0
3000 Servicios generales	0	832,024	832,024	734,512	88.3
Subtotal	0	6,831,642	6,831,642	6,599,032	96.6
Total	0	240,514,151	240,514,151	227,763,371	94.7

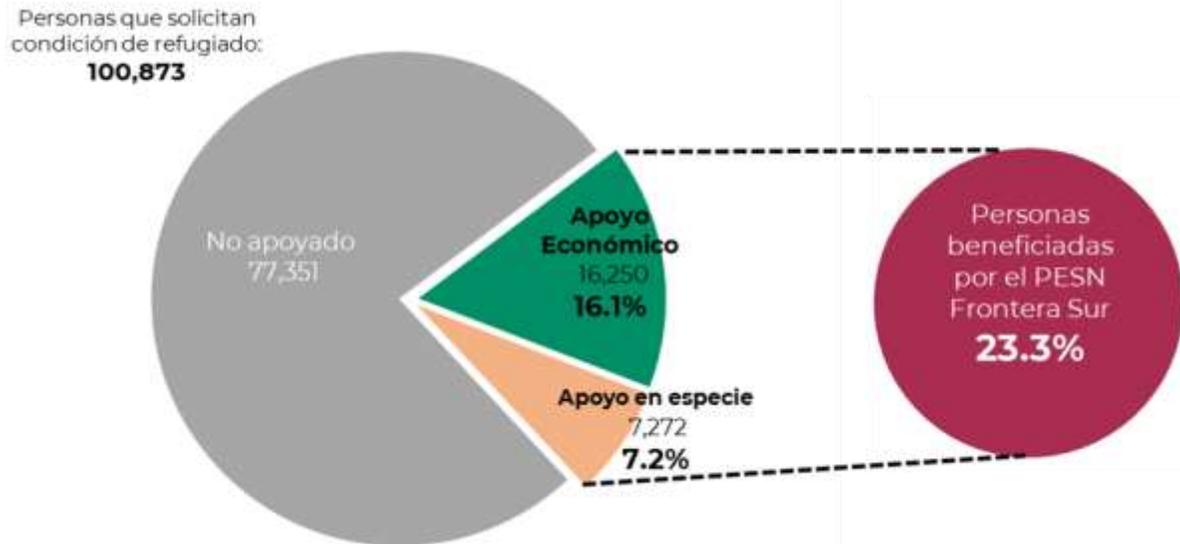
Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de diciembre de 2022.

ANEXO:
ESTADÍSTICAS DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR
DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O
NATURAL
-FRONTERA SUR-
ENERO-DICIEMBRE 2022

APOYOS DIRECTOS

El Programa Frontera Sur benefició a 16,250 personas a través de apoyo económico directo de enero a diciembre, es decir, cubrió la demanda de atención del 16.1 por ciento de las personas en situación de emergencia migratoria que solicitaron la condición de refugiadas en México en el mismo periodo. De manera adicional benefició a 7,272 mediante apoyo en especie, es decir el 7.2 por ciento de esta misma población.

Nacional COMAR¹ (sin BC, CDMX)

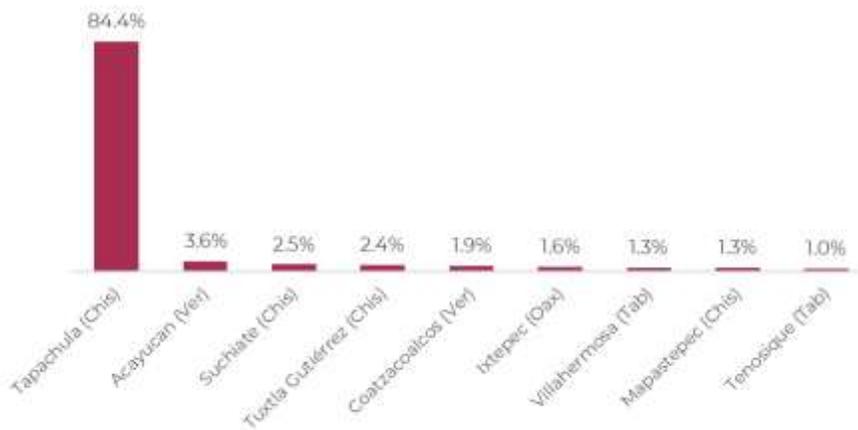


Notas:

1. El número de personas que solicitan condición de refugiado es una proyección anual que se realizó con base en los datos publicados de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de febrero a noviembre del 2022, toda vez que a la fecha la dependencia no ha publicado el número de personas migrantes que solicitaron la condición de refugiado en la frontera sur durante el 2022.
2. La estimación no incluye personas que solicitaron condición de refugiado en Baja California y Ciudad de México.
3. Cabe destacar que los datos que reporta la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) reflejan el número de personas solicitantes de refugio, incluyendo niñas, niños y adolescente, quienes no pueden recibir apoyo de manera directa del PBESN Frontera Sur.

PERSONAS BENEFICIADAS POR MUNICIPIO

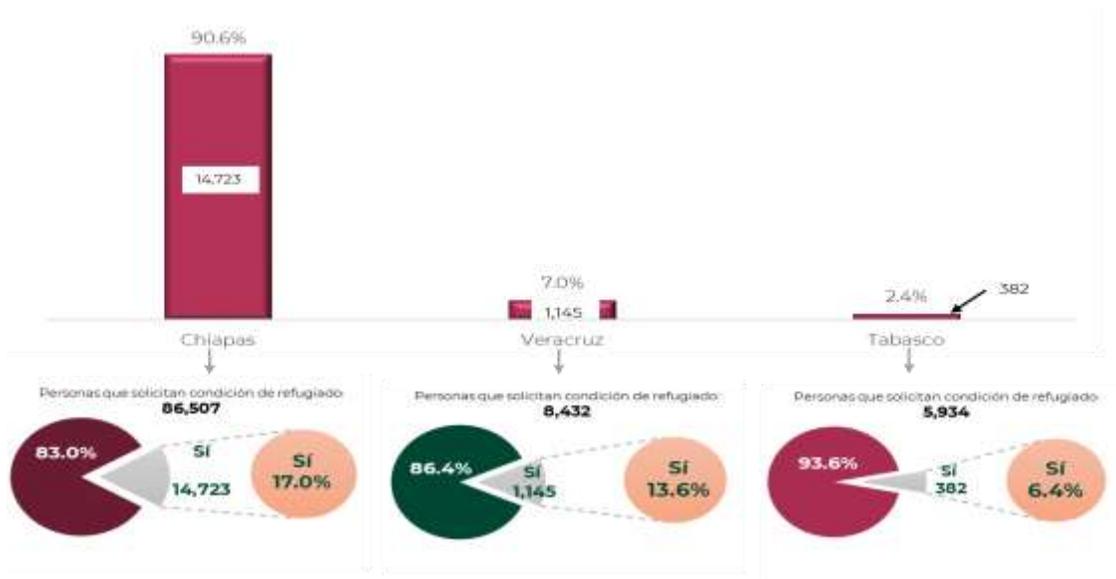
Al mes de diciembre se beneficiaron a 16,250 personas migrantes a través de apoyo económico, el 92.9 por ciento se beneficiaron en los siguientes municipios: 13,711 en Tapachula (Chiapas); 585 en Acayucan (Veracruz); 404 en Suchiate (Chiapas) y 394 en Tuxtla Gutiérrez (Chiapas).



Municipio	Personas beneficiadas
Tapachula (Chis)	13,711
Acayucan (Ver)	585
Suchiate (Chis)	404
Tuxtla Gutiérrez (Chis)	394
Coatzacoalcos (Ver)	306
Ixtepec (Oax)	254
Villahermosa (Tab)	217
Mapastepec (Chis)	214
Tenosique (Tab)	165
Total general	16,250

PERSONAS APOYADAS POR ENTIDAD

Al mes de diciembre Chiapas fue la entidad donde el Programa Frontera Sur benefició a un mayor porcentaje de personas migrantes (90.6 por ciento) y también fue la entidad que cubrió la demanda de atención en mayor porcentaje, de las personas que solicitaron condición de refugiadas el 17.0 por ciento fue apoyada, le sigue Veracruz con 13.6 por ciento y finalmente Tabasco (6.4 por ciento).



Notas:

Chiapas. Proyección con base a los datos publicados en COMAR: Incluye personas que solicitaron condición de refugiado en Tapachula y Palenque. PBESN: incluye personas beneficiarias en Mapastepec, Suchiate, Tapachula y Tuxtla Gutiérrez.

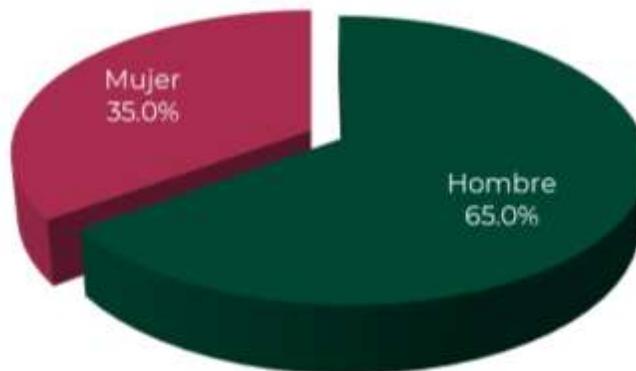
Veracruz. Proyección con base a los datos publicados en COMAR: Incluye personas que solicitaron condición de refugiado para los estados de Veracruz, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche y Yucatán. PBESN: incluye personas beneficiarias en Veracruz y Oaxaca.

Tabasco. Proyección con base a los datos publicados en COMAR: Incluye personas que solicitaron condición de refugiado para el estado de Tabasco. PBESN: incluye personas beneficiarias en Tenosique y Villahermosa.

PERFIL DE PERSONAS BENEFICIARIAS

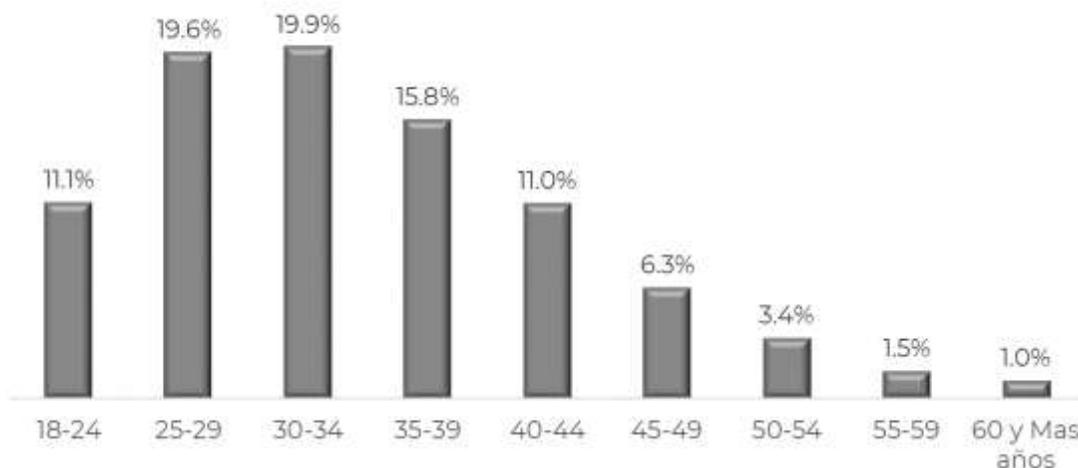
SEXO

De enero a diciembre se apoyaron un total de 16,250 personas migrantes de las cuales 10,558 son hombres y 5,692 son mujeres.



EDAD

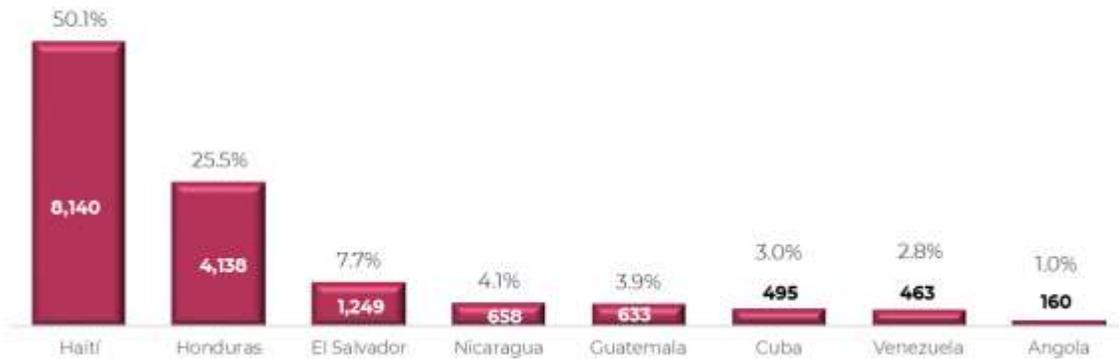
Cuatro de cada 10 personas migrantes tienen entre 25 a 34 años, es decir, 6,413 personas.



Nota: En 10.5 por ciento de los casos no se registró la fecha de nacimiento. Derivado del redondeo de las cifras el total puede no sumar 100%.

PAÍS DE ORIGEN

Casi ocho de cada diez personas provienen de Haití y Honduras, es decir, 12,278. Por otro lado, al agrupar a los países por regiones, el 41.1 por ciento de las personas beneficiadas son de los siguientes países de Centroamérica: Honduras, El Salvador, Nicaragua y Guatemala.



Nota: El 1.9 por ciento de las personas son de otros países. Derivado del redondeo de las cifras el total puede no sumar 100%.

¿VIAJAN ACOMPAÑADAS?

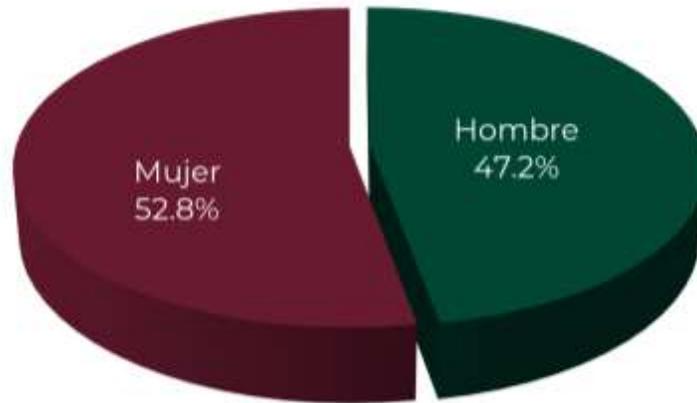
Del total de personas migrantes apoyadas de enero a diciembre 5,920 viajan acompañadas, es decir, 36%, las cuales viajan con un promedio de 1.2 personas.



PERFIL DE PERSONAS ACOMPAÑANTES

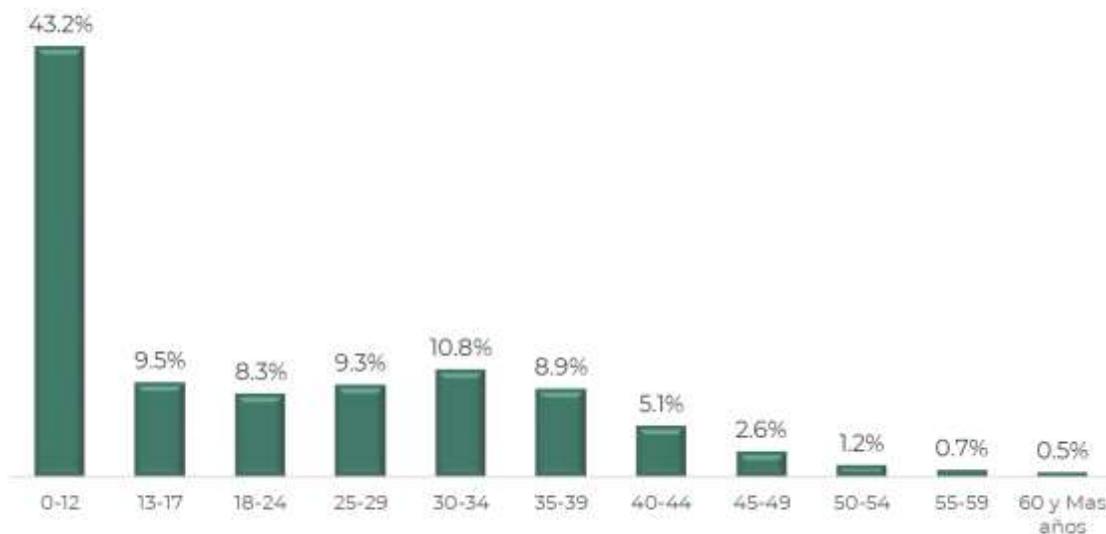
SEXO

De enero a diciembre las personas que acompañaron a la población beneficiaria fueron 7,367, de las cuales 3,890 son mujeres y 3,477 son hombres, es decir, más de la mitad son mujeres.



EDAD

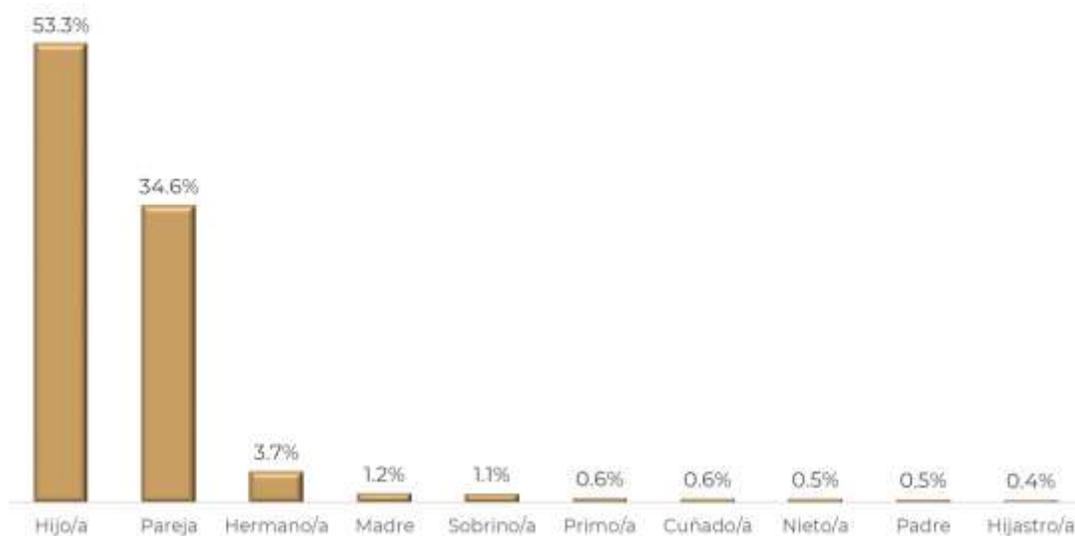
Respecto a la edad de las personas acompañantes, 3,881 son niñas, niños y adolescentes, lo que representa el 52.7 por ciento del total.



Nota: En 0.1 por ciento de los casos no se registró la fecha de nacimiento.

PARENTESCO

De las personas acompañantes el 87.9 por ciento son hijas/os y la pareja, es decir, 6,476



Notas:

El 3.4 por ciento de las personas tienen otro parentesco o no especificaron su parentesco. Derivado del redondeo de las cifras el total puede no sumar 100%.

Por otro lado, el Programa se vinculó con 178 instancias o áreas de coparticipación del gobierno federal, estatal y municipal, academia y sociedad civil con el objetivo de que las personas beneficiarias puedan tener diversas opciones para realizar sus actividades de reciprocidad por el apoyo que se les brinda.

El Programa se vinculó con 27 albergues y comedores, de los cuales, se les entregó apoyo a 19 en especie.

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (TERRITORIO NACIONAL)

Objetivo General

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Territorio Nacional), tiene como objetivo mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y personas extranjeras, afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Conforman la población objetivo las personas que se localicen en el territorio nacional y se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Se ha determinado que, dada la naturaleza del programa, la población potencial es igual a la población objetivo. Según la Dirección de Análisis y Prospectiva, la cuantificación de la población objetivo es de 929,651 personas. Las fuentes de información utilizadas en la estimación no permiten conocer mayores características sociodemográficas de las personas afectadas por los fenómenos sociales o naturales por lo que no se hace un desglose por entidad federativa de la población objetivo. Al 31 de diciembre se han atendido a 67,653 personas a través de la emisión de apoyos económicos y/o la entrega de apoyos en especie (información preliminar).

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a los Lineamientos, las personas que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación podrán recibir de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos.

Apoyo económico

El apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa, el cual será cuando menos una UMA mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

Apoyo en especie

Los apoyos en especie se entregarán de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos y en especie otorgados por el programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión del Programa

Con la finalidad de que toda la población interesada esté informada de los apoyos que otorga el Programa y de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden los Lineamientos de Operación en el DOF y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar: www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published.

Asimismo, en el portal <https://pub.bienestar.gob.mx/pub> se publica la relación del Padrón de Beneficiarios del Programa.

Proceso de Atención

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

Perspectiva de Género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

Enfoque de Derechos Humanos

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del PBPESN deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del PBPESN, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del PBPESN, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y aquellas que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo a las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CDIH), la CNDH o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos de los órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Lineamientos de Operación.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La UR, da seguimiento y monitoreo a los fenómenos sociales y naturales que potencialmente impacten al país, con base en ello, integra un Dictamen de Emergencia Social o Natural, el cual deberá someterse a opinión del Comité Técnico para que, en caso de ser favorable, la Coordinación tome las medidas necesarias para la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

- a) Las personas facultadas por la Secretaría, realizan un registro de las personas beneficiarias mediante la solicitud de apoyo debidamente llenada.
- b) Considerando el impacto ocasionado por el Fenómeno Social o Natural, la Coordinación en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determina el método de entrega de los apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría determine.
- c) La Coordinación en su calidad de Instancia Ejecutora es responsable de los recursos que le sean proporcionados, así como de integrar la comprobación de la entrega de los apoyos.
- d) Las personas beneficiarias del Programa, son incorporadas a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La coordinación elabora trimestralmente un informe sobre el ejercicio de los recursos del programa.

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 (PAE), emitido el pasado 21 de abril de 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se llevó a cabo la Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2021-2022 del Programa, la cual ha sido concluida durante el mes de septiembre de 2022, misma que se encuentra en la dirección electrónica siguiente:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2021_2022/FMyE_20_U011.zip

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Subsecretaría de Bienestar y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que les están adscritas, podrán celebrar convenios con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y

municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Debido a que los apoyos económicos o en especie otorgados por el programa tienen la finalidad de mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas por una emergencia social o natural localizadas en el territorio nacional, los apoyos se entregaran por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que esta situación se considere superada, tal valoración se realiza por el Comité Técnico del Programa.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Al cuarto trimestre, de manera preliminar, se reporta que el programa ha atendido a 67,653 personas a través de la emisión de apoyos económicos o la entrega de apoyos en especie.

Apoyos Económicos

Al mes de diciembre de 2022 de manera preliminar, se reporta que el programa ha emitido apoyos económicos, en beneficio de 58,216 personas afectadas por una emergencia social o natural. Del total de personas con apoyos emitidos 62.5 por ciento eran mujeres (36,383) y 37.5 por ciento eran hombres (21,833). Del total de personas con apoyos emitidos a 44,464 personas se le ha pagado el apoyo, es importante resaltar que aún se encuentran en proceso de conciliación los apoyos emitidos a 13,147 personas.

Apoyos en especie

Centros Integradores para el Migrante.

Con la finalidad de brindar atención humanitaria a migrantes registrados en proceso de asilo o refugio en Estados Unidos, el Gobierno de México ha implementado la instalación de Centros Integradores para Migrantes.

El objetivo principal de dichos Centros Integradores para el Migrante es acoger y contribuir al bienestar de las personas en condiciones vulnerables, a fin de fomentar una formación productiva, siempre otorgando un trato cordial y respetuoso a las personas migrantes.

En estos espacios se cubren las necesidades básicas de alojamiento, aseo, alimentación, servicio médico y recreación, también se brinda acceso a diversos servicios a las personas migrantes.

Al cuarto trimestre de 2022, de manera preliminar, se reporta que se han atendido a 9,437 personas en los Centros Integradores para el Migrante, 3,227 en las instalaciones de Ciudad Juárez, Chihuahua, 4,801 en las instalaciones de Tijuana, Baja California y 1,409 en las instalaciones de Heroica Matamoros, Tamaulipas. Del total de personas atendidas en estos centros 4,685 eran mujeres y 4,752 hombres.

**Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (SB)
Enero - diciembre 2022
(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada ^{1/}				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos	Numerador	31,443	90.00	31,443	90.00	44,464	76.38	85%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	34,937		34,937		58,216			
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos en especie	Numerador	6,969	100.00	6,969	100.00	9,437.00	100.00	100%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	6,969		6,969		9,437.00			
Porcentaje de solicitudes de apoyo aprobadas	Numerador	34,937	95.00	34,937	95.00	58,216.00	98.51	104%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	36,776		36,776		59,097.00			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

^{1/} Las metas se ajustaron en el mes de octubre debido a las ampliaciones que sufrió el presupuesto del programa.

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador "Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural" presenta un avance de 76.38 por ciento, lo que representa un cumplimiento de la meta de 85 por ciento, el avance menor al programado se debe a que aún se encuentran en proceso de conciliación (verificación de pago) 13,147 apoyos económicos emitidos a personas afectadas por una emergencia social o natural, por otra parte los indicadores "Porcentaje de solicitudes de apoyo aprobadas" y "Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos en especie" presentan un avance igual o mayor al 100.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Las cifras que se presentan a continuación son preliminares y pueden sufrir ajustes en el cierre del ejercicio fiscal.

Para el ejercicio 2022 el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural contaba con una asignación original de 510.59 millones de pesos (mdp) que serían administrados por la UR 213 Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, después se transfirieron recursos a la UR 300 Subsecretaría de

Inclusión Productiva y Desarrollo Rural para que esta, en conjunto, pudiera operar el programa tal y como lo establecían los Lineamientos de Operación del programa.

El 6 de abril de 2022 se publicó el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021, a través de este modificatorio se establece que en adelante las instancias ejecutoras del programa serán la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

Al mes de diciembre se cuenta con un presupuesto modificado anual y calendarizado de 3,465.4 mdp de los cuales se han ejercido 3,355 mdp, es decir se ejerció el 96.8 por ciento de los recursos asignados.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	51 0,590,496	3,459,200,539	3,459,200,539	3,348,818,583	96.8%
4300 Subsidios y Subvenciones	51 0,590,496	3,459,200,539	3,459,200,539	3,348,818,583	96.8%
431 01 Subsidios para la Producción	51 0,590,496	3,459,200,539	3,459,200,539	3,348,818,583	96.8%
43301 Subsidios para la Inversión	51 0,590,496	3,459,200,539	3,459,200,539	3,348,818,583	96.8%
Subtotal	51 0,590,496	3,459,200,539	3,459,200,539	3,348,818,583	96.8%
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales					
2000 Materiales y suministros					
3000 Servicios generales	0	6,168,474	6,168,474	6,168,474	100.0%
Subtotal	0	6,168,474	6,168,474	6,168,474	100.0%
Total	51 0,590,496	3,465,369,013	3,465,369,013	3,354,987,057	96.8%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de diciembre de 2022.

PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR

Objetivo General

El objetivo general del Programa de Microcréditos para el Bienestar (PMB), o “Tandas para el Bienestar”, es contribuir a que las personas con un micronegocio y personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro encuentren alternativas para consolidar o iniciar, respectivamente, sus actividades productivas no agropecuarias; preferentemente en municipios de alta marginación, con presencia de población indígena, afromexicana y/o con altos índices de violencia.

Objetivos Específicos

- a) Proveer de apoyo económico mediante la entrega de una tanda a las personas que cuenten con un micronegocio no agropecuario y/o a las personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que buscan iniciar un micronegocio no agropecuario, y
- b) Contribuir al desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las Personas Beneficiarias a través de asesoría y capacitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 75 de la LFPRH, que hace alusión a los criterios a los que deben sujetarse las dependencias y entidades que otorgan subsidios; y de conformidad con el artículo 181 del RLFPRH, en el que se establece que:

Aquellas dependencias y entidades que utilicen fideicomisos, mandatos o análogos para apoyar la entrega a los beneficiarios de los recursos de los programas sujetos a reglas de operación, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables, tendrán que incorporar en los informes previstos en el presente artículo, el avance en el cumplimiento de la misión y fines conforme a lo dispuesto en las reglas de operación del programa, y a lo siguiente:

- I. Ingresos del periodo;
- II. Rendimientos financieros del periodo;
- III. Egresos del periodo y su destino;
- IV. Disponibilidades o saldo del periodo, y
- V. Listado de beneficiarios.

Y, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa, publicadas el cuatro de julio de 2022, se informa lo siguiente:

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de diciembre de 2022
Aguascalientes	215	13562	393
Baja California	1529	96449	1052
Baja California Sur	1181	74497	348
Campeche	7554	476506	556
Coahuila	8817	556176	5970
Colima	4572	288402	1874
Chiapas	3099	195485	701
Chihuahua	976	61566	615
Ciudad de Mexico	1047	66045	634
Durango	1728	109002	853
Guanajuato	5732	361575	1526
Guerrero	4902	309218	5425
Hidalgo	3678	232008	3746
Jalisco	3703	233585	2047
México	3708	233901	20216
Michoacán	6781	427745	3607
Morelos	2600	164008	1917
Nayarit	1454	91718	829
Nuevo León	778	49076	700
Oaxaca	12445	785031	5703
Puebla	7588	478651	6435
Querétaro	4038	254717	1471
Quintana Roo	5682	358421	1454
San Luis Potosí	2652	167288	1928
Sinaloa	3152	198828	2545
Sonora	1377	86988	984
Tabasco	7831	493979	2193
Tamaulipas	4067	256546	1871
Tlaxcala	11486	724537	2365
Veracruz	13879	875487	6195
Yucatán	5145	324547	1716
Zacatecas	1604	101180	1738
Nacional	145000	9146724	89607

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020.

Nota: En el ejercicio fiscal 2022, el Programa realizó el pago de 32,019 apoyos económicos a Personas Beneficiarias que corresponden al ejercicio fiscal 2021. Dichos apoyos económicos se entregaron con recursos provenientes de los reembolsos alojados en el Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar.

Así mismo, al 31 de diciembre de 2022 quedan pendientes a cobrar por las Personas Beneficiarias 1,280 Tandas de primer nivel, que, con fundamento en las Reglas de Operación del PMB vigentes, el apoyo tendrá una vigencia de 75 naturales para ser cobrados.

La población para la que estuvo dirigido el Programa, se determinó de la siguiente manera:

- a) La identificación de la Población Potencial fue llevada a cabo por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), de la Secretaría de Bienestar, de la cual posteriormente por medio del Diagnóstico del Programa de Microcréditos para el Bienestar, realizado por esta Dirección General en colaboración con el Programa fue determinada la Población Objetivo (Diagnóstico del Programa de Microcréditos para el Bienestar:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/754105/DiagnosticoYPropuestaAtencionMicrocreditos2022.pdf>).

- b) Población objetivo: Se contempla a personas con por lo menos 30 años de edad que cuentan con un micronegocio no agropecuario con más de seis meses de operación y/o personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, quienes manifestaron su interés por iniciar un micronegocio no agropecuario; que en ambos casos cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa, preferentemente que habiten en municipios y localidades indígenas o afroamericanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación y/o violencia, y puedan ser factibles de ser apoyadas con los recursos provenientes de los reembolsos que realicen las Personas Beneficiarias.

En cuanto a la operación del Programa, contó con dos modalidades:

- a) Modalidad Consolidación: Tiene cobertura nacional, que prioriza a los municipios y localidades que presentan media, alta y muy alta marginación, y/o presencia de población indígena o afroamericana, y/o altos índices de violencia.
- b) Modalidad Mes 13 JCF: Tiene cobertura nacional, dirigido únicamente a las personas egresadas de dicho Programa.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Desde la estructura y diseño del Programa, los montos de los apoyos económicos (Tandas) que se otorgaron a las personas beneficiarias, fueron predeterminados sin posibilidad de modificar la cantidad individual a otorgar. En cuanto al porcentaje del costo total, el Programa no fue contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que realizó la entrega de apoyos económicos con los recursos disponibles en el Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, del cual se estimó

un monto de recuperación, debido a que este patrimonio depende de los reembolsos que realizan las Personas Beneficiarias.

Cabe mencionar que los apoyos económicos otorgados por el Programa no originan intereses y se entregan de forma individual a las personas beneficiarias que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación vigentes, tanto para los apoyos de primer nivel como para los subsecuentes. En alineación con el segundo Objetivo Prioritario del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, y con la acción específica 2.1 “Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación”, las Tandas fueron dirigidas a la población más vulnerable y con menores ingresos, así como con mayores índices de marginación o habitantes de territorios o comunidades con mayores índices de violencia.

El PMB operó otorgando una Tanda de primer nivel, por un monto de 6 mil pesos, a la población que cumplió con los criterios y requisitos de elegibilidad. Posteriormente, las Personas Beneficiarias que reembolsaron el total de la Tanda de primer nivel accedieron a una de segundo nivel, por un monto de 10 mil pesos, y sucesivamente; si el apoyo económico fue reembolsado en su totalidad podría tener acceso a una tercera Tanda por un monto de 15 mil pesos, siendo una Tanda por la cantidad de 20 mil pesos el último nivel, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tanda	Monto de la Tanda	Monto del reembolso	Número de mensualidades Para el reembolso	Periodo de gracia mensual inicial
Primera	\$6,000.00	\$600.00	10	Un mes
Segunda	\$10,000.00	\$1,000.00	10	Un mes
Tercera	\$15,000.00	\$1,500.00	10	Un mes
Cuarta	\$20,000.00	\$2,000.00	10	Un mes

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con fundamento en las Reglas de Operación de Programa, para el ejercicio fiscal 2022, la mecánica operativa fue la siguiente:

1. Selección de personas potencialmente elegibles
 - a) La selección se realizó a partir de la información socioeconómica recabada por la Secretaría (Anexos 1, 2 y 3 de las Reglas de Operación vigentes) a través del operativo denominado Visita de Identificación, llevado a cabo por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Delegaciones, de la Secretaría de Bienestar.

A partir de la información recabada, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, como UR por medio de Programa, identificó a la Población Objetivo, con base en los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las Reglas de Operación; así como la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que las personas interesadas en recibir una Tanda no fuesen contactadas, podrían llamar a la línea del Bienestar al número telefónico 800 639 42 64, a fin de solicitar una Visita de Identificación.

- b) La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) fue la encargada de proporcionar a la Secretaría de Bienestar la información de las mujeres y hombres egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa.

2. Verificación de la información

Con base en los datos de la población objetivo, el personal de campo de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar, verificarían la información proporcionada por la población en las Visitas de Identificación, mediante visitas domiciliarias o llamadas telefónicas, de acuerdo a la priorización de distribución que ésta Secretaría designó, y se recabaría la evidencia documental correspondiente a los requisitos establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2022. Posteriormente la Unidad de Coordinación de Delegaciones y la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo integrarían el expediente electrónico.

Una vez que los datos fueron verificados y se constató el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad y, el apoyo económico fue aprobado por la UR, a través de la Unidad de Coordinación de Delegaciones proporcionó a la persona elegible un número de orden de pago o el instrumento acordado con la institución financiera u organismo, así como las instrucciones para efectuar el cobro de la Tanda y la información para efectuar sus reembolsos, teniendo las Personas Beneficiarias un plazo de setenta y cinco días naturales para realizar el cobro del apoyo económico, con fundamento en las Reglas de Operación vigentes. En caso de que no fuese cobrada dentro de ese plazo, sería cancelada, y el recurso reintegrado a Tesofe o al Fideicomiso, según fuera el caso.

3. Entrega de las Tandas

El Programa, con previa validación de que los expedientes electrónicos se encontraron debidamente integrados, por parte de la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, autorizó el otorgamiento de las órdenes de pago para la entrega de las Tandas, y efectuó las gestiones administrativas necesarias para tramitar la transferencia de recursos a instituciones financieras u organismos para que se realizará la dispersión de las Tandas.

4. Reembolsos

Los recursos obtenidos por concepto de reembolso de las personas beneficiarias, fueron alojados en el Fideicomiso de administración y pago denominado Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, el cual tiene como Fiduciario al Banco del Bienestar, y como Fideicomitente Única del Gobierno Federal Centralizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su finalidad es recibir y administrar los reembolsos que conforman su patrimonio y con esos recursos poder otorgar Tandas nuevas o subsecuentes.

5. Tandas subsecuentes

Las Personas Beneficiarias que reembolsaron totalmente su Tanda, en términos de lo establecido en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación vigentes, pudieron obtener una Tanda subsecuente.

Para ello, la UR entregó en forma periódica, a través de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, a la Coordinación General de Programas para el Desarrollo un listado con los datos de las Personas Beneficiarias que llevaron a cabo la totalidad de reembolsos.

A partir de lo anterior, el personal de campo podría visitar o llamar por teléfono a las Personas Beneficiarias que manifestaron su interés en obtener una Tanda subsecuente.

Con la información recabada por el personal de campo durante cualquier visita domiciliaria o llamada telefónica, la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, revisó, validó e integró los expedientes electrónicos de cada una de las Personas Beneficiarias y posteriormente generó una base de datos, conforme a lo descrito en el numeral 4.1.2., de las Reglas de Operación vigentes.

La UR, con previa validación de que los expedientes electrónicos se encontraron debidamente integrados, autorizó el otorgamiento de las Tandas subsecuentes, conforme a lo descrito en el numeral 4.1.3., de sus Reglas de Operación vigentes.

6. Apoyos mediante asesoría y capacitación

En el momento de la Visita o llamada de verificación, las potenciales Personas Beneficiarias fueron orientadas sobre el Programa y su ejecución, por parte del personal de campo, y posteriormente, una vez otorgado el apoyo económico inicial o subsecuente recibieron apoyo mediante actividades de asesoría y capacitación en temas como presupuesto, ahorro, crédito, administración, plan de negocios, mercadotecnia, ventas, entre otros, a través de las siguientes modalidades:

- a) **En línea.** Conectándose a la plataforma del sitio de Tandas para el Bienestar (www.gob.mx/bienestar/tandas); así como a los sitios web de instituciones y organismos que colaboraron para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

En esta modalidad, las Personas Beneficiarias se registraron de manera personal, generando su propio nombre de usuaria/usuario y clave de acceso, para poder elegir el o los temas de capacitación de su interés.

Esta modalidad ofreció la posibilidad de fortalecer conocimientos y habilidades en cualquier momento y lugar, ya que al ser una plataforma abierta las 24 horas del día, los 365 días del año, se ajustó a los horarios de capacitación de acuerdo con las necesidades y el tiempo disponible de cada persona.

En el ejercicio fiscal 2021, los cursos en línea se llevaron a cabo a través del Micro sitio de la Secretaría de Economía. Sin embargo, al celebrar el ACUERDO DE TRASPASO DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, a inicios del 2021, el Programa gestionó la migración de contenido a la plataforma oficial de la Secretaría de Bienestar y con ello fueron actualizados los siguientes temas:

- Presupuesto
- Ahorro
- Crédito
- Cultura contributiva
- El hogar y el negocio
- Mi modelo de negocio
- Administración del negocio

Cabe mencionar que, para la habilitación y migración del Micro sitio, el Programa realizó las acciones necesarias en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, la Dirección de Proyectos de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como con la Fundación Alemana Sparkassen, quedando habilitado el sitio <http://www.tandas.bienestar.gob.mx/cursos/> a finales del mes de agosto del 2022.

Durante el ejercicio fiscal 2022, en colaboración con la citada Fundación fueron habilitados cursos en línea en su plataforma virtual, en donde se capacitó a Personas Servidoras de la Nación, quienes fungen como facilitadores de las actividades presenciales dirigidas a las Personas Beneficiarias.

Se llevaron a cabo 48,583 cursos en dicho medio virtual, en los siguientes temas:

TEMA	Núm. De Personas
CULTURA CONTRIBUTIVA	13,398
EL HOGAR Y EL NEGOCIO	12,413
MI MODELO DE NEGOCIO	11,552
ADMINISTRACIÓN DEL NEGOCIO	11,220
TOTAL DE CURSOS ACREDITADOS	48,583

Nota: Es importante precisar que una persona pudo acreditar de uno a cuatro cursos, de los cuales se le emitió sus constancias por tema acreditado.

- b) **En modo presencial.** Se llevaron a cabo con el apoyo del personal de campo de los Módulos de Atención, así como de las instancias que participaron en los Convenios considerados para la correcta ejecución del Programa, con fundamento en el numeral 3.8 de las Reglas de Operación.

En este caso, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos y de espacios, las Personas Beneficiarias fueron invitadas a los cursos o talleres de capacitación, indicándoles tema, lugar, horario y duración de cada evento.

Como parte de las actividades de Capacitación y Asesoría, en el periodo que comprende del 01 enero al 31 de diciembre de 2022, se impartieron un total de 4,550 cursos de capacitación en modo presencial, con un registro de 90,298 asistencias, de las que 69,858 fueron mujeres y 20,440 hombres.

Del total de asistencias antes mencionadas, 59,030 fueron Personas Beneficiarias de Tandas de segundo y tercer nivel, que se otorgaron en el ejercicio fiscal 2022. El resto corresponde a Personas Beneficiarias que recibieron un apoyo económico en 2021 y debido a los 75 días naturales para cobrarlo, establecidos en las Reglas de Operación del Programa, fue hasta el ejercicio fiscal 2022 que les fue pagado.

En estos talleres el Programa entregó por medio de la Dirección de Asesoría y Capacitación la cantidad de 35,077 ejemplares impresos en temas de Presupuesto, Ahorro, Crédito, Hogar y Negocio, Mi modelo mi negocio, etc., con el fin de brindar herramientas y fortalecer las capacidades de las personas beneficiarias. Cabe mencionar que fueron entregados de forma directa, un ejemplar por cada tema impartido, en las Entidades que dispusieron de dicho material.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos sean entregados únicamente a la Población Objetivo, durante todo el proceso de distribución de apoyos, se llevaron a cabo distintos mecanismos de validación y verificación, que tuvieron como finalidad canalizar los recursos de manera eficaz, en el territorio nacional. Para asegurar dicha canalización se realizaron las siguientes acciones de control:

1. **Verificación de la información.** Como se menciona anteriormente en el apartado Verificación de la información, con base en los datos de la población objetivo, el personal de campo de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar, verificaron la información proporcionada por la población en las Visitas de Identificación, mediante visitas domiciliarias o llamadas telefónicas, de acuerdo a la priorización de distribución que ésta Secretaría designó, y se recabó la evidencia documental correspondiente a los requisitos establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2022. Posteriormente la Unidad de Coordinación de Delegaciones y la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo integrarían el expediente electrónico.

Una vez que se constató el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad y, el apoyo económico fue aprobado por la UR, a través de la Unidad de Coordinación de Delegaciones proporcionó a la persona elegible un número de orden de pago o el instrumento acordado con la institución financiera u organismo.

2. **Entrega de las Tandas.** El Programa, con previa validación de que los expedientes electrónicos se encontraron debidamente integrados, por parte de la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, autorizó el otorgamiento de las órdenes de pago para la entrega de las Tandas, y efectuó las gestiones administrativas necesarias para tramitar la transferencia de recursos a instituciones financieras u organismos para que se realizará la dispersión de las Tandas.

Respecto de los gastos de administración del programa, el PMB está sujeto a las estrictas medidas de austeridad impulsadas por el Gobierno de México, precisando que para el ejercicio fiscal 2022, no le fue asignado recurso presupuestal, por lo que la Secretaría de Bienestar transfirió recursos económicos al Programa para apoyar en la solvatación de sus gastos operativos, con el mínimo indispensable.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

1. Evaluación. Conforme a lo establecido en el artículo 78, de la LFPRH, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se llevaron a cabo las evaluaciones externas consideradas en el PAE, que emiten la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Con fundamento en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) y en coordinación con la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), el Programa cumplió con lo establecido en el PAE 2021-2022, en lo que se refiere a la integración de Inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2021, para posteriormente elaborar la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2021-2022.

Además, el Programa de Microcréditos para el Bienestar contribuyó a la culminación del Informe de Evaluación de Resultados 2021, por parte de CONEVAL, que puede ser consultado en la siguiente liga:

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2022/NOTA_INFORMATIVA_ESTUDIO_IMPACTO_PROGRAMA_MICROREDITOS_PARA_EL_BIENESTAR.pdf

En el mismo tenor, el Programa retomó el ejercicio de Evaluación de Impacto propuesto para 2021, con el fin de recopilar información respecto a los avances en cuanto al problema público que el Programa pretende atender.

2. Indicadores. Los indicadores de Propósito y Componente de la MIR, se encuentran en el Anexo 5 de las Reglas de Operación del Programa. La información correspondiente a estos indicadores fue reportada por la UR en el PASH, semestralmente.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

El esquema de funcionamiento del Programa, contempla que los subsidios que reciba mediante la asignación del PEF, serán complementados con los que se reúnan por el pago de reembolsos de las Personas Beneficiarias. Durante el presente ejercicio, al no haber recibido recursos presupuestales, la entrega de apoyos a la Población Objetivo, se realizó únicamente con recursos del Fideicomiso Público 10293 de Microcréditos para el Bienestar, constituido el 25 de noviembre de 2019.

Así, los recursos que se obtuvieron por concepto de reembolso de los apoyos económicos otorgados por el Programa, fueron destinados a la entrega de apoyos

nuevos o subsecuentes, los cuales fueron entregadas en el último trimestre del ejercicio fiscal.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

a) Coordinación interna

La Dirección General de Coordinación del PMB trabajó en forma conjunta con las Direcciones Generales establecidas en el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, con el fin de abonar a la mejora de los procedimientos, así como la eficiente administración del PMB.

b) Coordinación exterior

En virtud de que el PMB forma parte de los programas y proyectos prioritarios del Gobierno de México, hubo una activa colaboración con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Presidencia de la República, con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Tesorería de la Federación, el Banco del Bienestar y con Telecomunicaciones de México (TELECOMM).

Para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y la entrega de apoyos del PMB, el Programa participó del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno de México.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Como se establece en sus Reglas de Operación, el PMB podría otorgar a una misma Persona Beneficiaria hasta cuatro Tandas, una de primer nivel y tres subsecuentes; siempre y cuando reembolsase paulatinamente y en su totalidad cada una de ellas. Estos reembolsos, aportan parcialmente a la continuidad del programa.

Adicionalmente, la asignación de los apoyos que otorgó el Programa para el presente ejercicio fiscal, se atendieron de acuerdo a las medidas de carácter permanente contenida en las leyes Federales y/o Locales aplicables, acatando las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que fueron emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos de programas sociales se viera relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de colaborar en el cumplimiento de los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Las Tandas para el Bienestar constituyeron un apoyo de fácil acceso, con requisitos sencillos, se otorgaron de forma directa, a la palabra y sin ningún tipo de interés; haciendo hincapié en la honestidad y en la palabra empeñada de las personas, con el fin de fortalecer la economía popular, la generación de capacidades productivas, la creación de empleo y autoempleo de las personas en mayor situación de vulnerabilidad.

En el siguiente cuadro, se muestran los avances en los Indicadores registrados en el Portal Apicativo de la SHCP. Cabe señalar que las metas corresponden a lo realizado con recursos del Fideicomiso 10293 de Microcréditos para el Bienestar, y no a recursos del PEF, ya que como fue explicado anteriormente, el Programa no recibió recursos federales durante el ejercicio 2022.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Microcréditos para el Bienestar
Enero - Diciembre 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de la población objetivo que es atendida por el programa	Numerador	145000	100.00	89,607.00	61.80	89,607.00	61.80	100.00	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	145000		145,000.00		145,000.00			
Porcentaje de apoyos otorgados a mujeres en modalidad consolidación .	Numerador	111650	77.00	67,585.00	60.53	67,585.00	60.53	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	145000		111650.00		111650.00			
Porcentaje de acceso a subsecuentes Apoyos mediante Financiamiento en la Modalidad Consolidación.	Numerador	120000	82.76	76,331.00	63.61	76,331.00	63.61	100.00	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	145000		120,000.00		120,000.00			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información proveniente del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; así como del Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Nota: Cabe mencionar que el Programa registró Metas semestrales, ya que de la misma manera fueron dadas de alta en el Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Así mismo, tomando en cuenta que el Programa no cuenta con recursos asignados de PEF para el ejercicio fiscal 2022, lo que los recursos destinados a la dispersión de apoyos proviene únicamente de los reembolsos que realizan las personas beneficiarias.

Al 31 de diciembre de 2022, el PMB entregó un total de 89,607 Tandas, con un monto ejercido de 845.091 millones de pesos. Estos apoyos económicos se distribuyeron de la siguiente manera:

Tanda	Monto de la Tanda	Número de Tandas	Monto Ejercido
Primera	\$6,000.00	13,276	\$79,656,000
Segunda	\$10,000.00	75,906	\$759,060,000
Tercera	\$15,000.00	425	\$6,375,000
	Total	89,607	\$845,091,000

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Al 31 de diciembre de 2022, los cuadros de presupuesto ejercido o entregado o dirigido a los beneficiarios, a nivel de capítulo y concepto de Gasto, proveniente de recursos fiscales, se presentan en ceros debido a que el Programa, como se ha mencionado en este informe, no recibió asignación de recursos fiscales.

Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas					0.0
4300 Subsidios y Subvenciones					0.0
43301 Subsidios para inversión					0.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos					0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de diciembre 2022	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales					0.0
2000 Materiales y Suministros					0.0
3000 Servicios generales					0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0
Total	0	0	0	0	0.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Territorial; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de diciembre de 2022.

Al no contar con recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Programa de Microcréditos para el Bienestar entregó apoyos económicos únicamente con recursos concentrados en el Patrimonio del Fideicomiso 10293 de Microcréditos para el Bienestar, provenientes de los reembolsos que efectuaron las Personas Beneficiarias.

De acuerdo al artículo 181 del RLFPRH, en el que se establece que “Aquellas dependencias y entidades que utilicen fideicomisos, mandatos o análogos para apoyar la entrega a los beneficiarios de los recursos de los programas sujetos a reglas de operación, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables, tendrán que incorporar en los informes previstos en el presente artículo, el avance en el cumplimiento de la misión y fines conforme a lo dispuesto en las reglas de operación del programa”.

Por lo que, en cumplimiento de lo anterior y con base en lo explicado en el apartado de Objetivos Específicos, se presenta la información de los recursos utilizados para el cumplimiento de las metas del PMB en el ejercicio fiscal 2022.

El Fideicomiso 10293 de Microcréditos para el Bienestar registró al 31 de diciembre de 2021 un saldo final disponible por la cantidad 792.152 millones de pesos que, sumados a la recuperación proveniente de las dispersiones de 2020, 2021 y 2022, al 31 de diciembre de este año la totalidad de la concentración de recursos fue de 1,384.917 millones de pesos para la entrega de apoyos nuevos y subsecuentes.

Derivado de estos movimientos, y después de llevar a cabo el otorgamiento de apoyos económicos, al cierre del ejercicio 2022, se cuenta con 533.830 millones de pesos en el patrimonio del Fideicomiso.

Los apoyos entregados durante 2022, fueron por la cantidad de 845.091 millones pesos que corresponden a 89,607 apoyos otorgados conforme se explica en el siguiente cuadro:

Dispersión	Primeras Tandas 6,000 pesos		Segundas Tandas 10,000 pesos		Terceras Tandas 15,000 pesos		Total	
	Núm. Apoyos	Importe	Núm. Apoyos	Importe	Núm. Apoyos	Importe	Núm. Apoyos	Importe
septiembre			75,906	759,060,000	425	6,375,000	76,331	765,435,000
diciembre	13,276	79,656,000					13,276	79,656,000
TOTAL	13,276	79,656,000	75,906	759,060,000	425	6,375,000	89,607	845,091,000

Cabe mencionar que, en atención a la observación recibida de las entidades fiscalizadoras, se adjunta la siguiente información relacionada con los movimientos de recursos del fideicomiso, aclarando que tanto en los ingresos como en los egresos que se reportan en el siguiente cuadro, están consideradas las cantidades que corresponden a los intereses generados en las cuentas bancarias y que no son parte del patrimonio que se puede usar para el otorgamiento de apoyos económicos, debido a que son enterados a la Tesorería de la Federación.

FIDEICOMISO 10293 MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR			
CONCEPTOS SOLICITADOS		IMPORTE	CONCEPTOS DEL ESTADO DE FLUJOS QUE INTEGRAN EL IMPORTE
I.	Ingresos del periodo	\$622,866,261.00	Aportaciones subsecuentes (Reembolsos) + Ingresos por reintegrar + otros ingresos
II.	Rendimiento financieros del periodo	\$68,043,614.40	Intereses BBVA e intereses TESOFE
III.	Egresos del periodo y su destino	\$929,633,834.59	Honorarios Fiduciarios + Honorarios por Auditoría + Reintegro por depósitos + patrimonio entregado
IV.	Disponibilidad o saldo del periodo	\$568,709,779.31	Saldo de Disponibilidad determinada al cierre del periodo

Fuente: Estado de Flujos de efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, que emite Banco del Bienestar S.N.C., en su carácter de Fiduciario 10293 Microcréditos para el Bienestar.

El 21 de octubre de 2022, fue publicado en el DOF, el DECRETO por el que se modifica la denominación del organismo descentralizado Telecomunicaciones de México, TELECOMM, para consolidar la "Financiera para el Bienestar", organismo descentralizado al cual, la Secretaría de Bienestar deberá transferir los recursos materiales, financieros y humanos del Programa de Microcréditos para el Bienestar, según se estipula, en apartado de TRANSITORIOS, TERCERO:

La Secretaría de Bienestar transferirá la administración y operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, así como del Fideicomiso público denominado Microcréditos para el Bienestar a FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, en un plazo que no exceda de 100 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Asimismo, la Secretaría de Bienestar debe transferir a FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, los recursos humanos, materiales y financieros asociados al programa Microcréditos para el Bienestar, en un plazo no mayor de 100 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)

NOTA:

Cabe mencionar que el pasado 25 de marzo de 2022, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Gobernación, celebraron el instrumento jurídico denominado “Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios”, el cual entre otros tiene por objeto la transferencia de recursos de origen Ramo 20 “Bienestar”, con destino al Ramo 4 “Gobernación”, de los programas: S-155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y U-012 Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos (PAREMVVGGHH).

En el acuerdo se establece que, “OBJETO”. El presente instrumento jurídico tiene por objeto traspasar recursos presupuestarios federales, por parte de Bienestar a Gobernación, por la cantidad de 288,399,478.00 (Doscientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M. N.) correspondientes al programa presupuestario S-155 “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas” del ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, en dicho ACUERDO, se señala que en el caso de la Secretaría de Bienestar atendería los requerimientos de las instancias fiscalizadoras, de transparencia y rendición de cuentas correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 por el periodo previo a la transferencia de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría no reportará información sobre los programas presupuestarios antes mencionados.

PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS

NOTA:

Cabe mencionar que el pasado 25 de marzo de 2022, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Gobernación, celebraron el instrumento jurídico denominado “Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios”, el cual entre otros tiene por objeto la transferencia de recursos de origen Ramo 20 “Bienestar”, con destino al Ramo 4 “Gobernación”, de los programas: S-155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y U-012 Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos (PAREMVVGHH).

En el acuerdo se establece que, “OBJETO”. El presente instrumento jurídico tiene por objeto traspasar recursos presupuestarios federales, por parte de Bienestar a Gobernación, por la cantidad de 288,399,478.00 (Doscientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M. N.) correspondientes al programa presupuestario S-155 “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas” del ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, en dicho ACUERDO, se señala que en el caso de la Secretaría de Bienestar atendería los requerimientos de las instancias fiscalizadoras, de transparencia y rendición de cuentas correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 por el periodo previo a la transferencia de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría no reportará información sobre los programas presupuestarios antes mencionados.

PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Objetivo General

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

La población objetivo del Programa son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de cero a 23 años de edad que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres y opera en dos modalidades, las cuales son:

A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras.

En esta modalidad se atiende a niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad, o ,en el caso de las personas con discapacidad, hasta un día antes de cumplir los seis años de edad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida.

B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna.

Bajo esta modalidad se atiende a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de recién nacidos y hasta los 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna).

El Programa tiene una cobertura a nivel nacional, en sus dos modalidades, dando prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afroamericana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

En el siguiente cuadro, se reporta la población potencial y objetivo del Programa en ambas modalidades, así como la población beneficiada al cierre del cuarto trimestre del 2022:

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa

Estado	Población Potencial	Modalidad A		Modalidad B		Totales	
		Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada
Aguascalientes	196,993	13,421	17	4,773	814	18,194	831
Baja California	578,271	26,129	28,477	16,139	1,229	42,268	29,706
Baja California Sur	119,034	4,578	5,364	3,022	464	7,600	5,828
Campeche	123,736	7,233	2,595	3,098	541	10,331	3,136
Coahuila	421,165	24,812	28	12,465	810	37,277	838
Colima	111,067	4,994	3,355	3,389	630	8,383	3,985
Chiapas	735,240	55,688	1,290	32,150	2,450	87,838	3,740
Chihuahua	573,043	29,730	37,109	16,932	1,811	46,662	38,920
Ciudad de Mexico	1,052,795	35,974	51,214	28,062	1,712	64,036	52,926
Durango	289,642	16,365	3,608	8,431	992	24,796	4,600
Guanajuato	762,657	40,550	4,013	24,521	1,893	65,071	5,906
Guerrero	566,685	36,908	44,244	21,524	1,666	58,432	45,910
Hidalgo	409,675	25,121	5,476	12,214	1,330	37,335	6,806
Jalisco	1,089,979	75,395	6,485	32,201	2,014	107,596	8,499
México	2,077,296	102,374	25,895	61,720	3,639	164,094	29,534
Michoacán	640,855	44,102	7,615	19,516	1,618	63,618	9,233
Morelos	272,483	15,474	16	7,602	833	23,076	849
Nayarit	188,394	14,136	9,705	5,657	938	19,793	10,643
Nuevo León	673,828	25,079	2	19,093	1,345	44,172	1,347
Oaxaca	561,790	35,591	6,382	19,630	2,069	55,221	8,451
Puebla	907,505	72,044	23,463	28,555	2,022	100,599	25,485
Querétaro	273,176	21,767	2,036	8,649	801	30,416	2,837
Quintana Roo	259,559	9,201	4,793	6,624	498	15,825	5,291
San Luis Potosí	366,924	24,409	19	10,160	691	34,569	710
Sinaloa	448,017	17,770	8,225	11,258	1,874	29,028	10,099
Sonora	463,740	18,329	6,242	12,514	1,027	30,843	7,269
Tabasco	350,489	17,841	45	9,835	1,511	27,676	1,556
Tamaulipas	488,016	23,806	4,712	15,978	1,522	39,784	6,234
Tlaxcala	169,112	13,500	19	5,067	940	18,567	959
Veracruz	1,130,860	63,360	59	34,712	1,387	98,072	1,446
Yucatán	279,847	13,994	3,318	8,362	850	22,356	4,168
Zacatecas	203,932	13,475	3,612	7,028	806	20,503	4,418
Nacional	16,785,805	943,150	299,433	510,881	42,727	1,454,031	342,160

Fuente: Población potencial y Objetivo (Preliminar) calculada por la Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar con datos del Cuestionario Ampliado del Censo 2020 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020, la medición continúa en proceso de autorización por parte de la Unidad Responsable del Programa por lo que podría sufrir modificaciones.

Notas: ^{1/} Beneficiarios únicos acumulados con apoyos emitidos en el periodo enero a diciembre 2022

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

En cumplimiento de lo establecido en la LFPRH y de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa vigentes, se entregan apoyos económicos de forma bimestral de acuerdo a cada una de sus modalidades:

Para la **Modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, se entrega un apoyo económico bimestral directamente a la madre, padre o tutor a cargo de las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal, para destinarlos al cuidado y atenciones de la niña o niño durante la primera infancia y atender las necesidades específicas, de acuerdo a los siguientes montos:

Apoyo Económico	Monto
1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1,600.00 pesos bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	3,600.00 pesos bimestrales, por cada niña o niño.

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2021.

El apoyo se otorga a un máximo de tres niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples. En caso de que la(s) niña(s) o niño(s) cumplan la edad límite en el transcurso del bimestre corriente se otorga el subsidio completo y este será el último apoyo que se le brindará.

La **Modalidad B**, referente al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, el cual se entrega a través de las personas responsables, para que les permita continuar con su educación, de acuerdo a los siguientes montos:

Edad	Monto mensual en pesos mexicanos
De recién nacido a 5 años	360.00
De 6 a 12 años	600.00
De 13 a 15 años	845.00
De 16 a 18 años	1,090.00
De 19 a 23 años	1,200.00

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2021.

Los apoyos a los que refieren las Reglas de Operación del Programa se otorgan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que lo soliciten, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

En las Reglas de Operación del Programa se estipula que uno de los derechos de las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o responsables es recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

En la aplicación del Programa se hacen valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afroamericanas, y aquellas que son integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

Tratándose de personas que se localicen en zonas o comunidades indígenas, que por sus condiciones de lejanía y falta de infraestructura no cuentan con los medios de acceso y/o herramientas tecnológicas para cumplir con los requisitos de acceso, se establecen los requisitos particulares para la población indígena del apartado 3.3.2 de las Reglas de Operación.

Es así que, en el Programa se da prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afroamericana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

En el mismo sentido, en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el programa se alinea a lo establecido en el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), donde se establece que "Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre", a fin de respetar, proteger y garantizar el pleno ejercicio a los derechos

humanos. Así como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará" y el Consenso y Guía Operacional de Montevideo.

Asimismo, el programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024), que correspondan.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Con la finalidad de garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, los datos de identificación de las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o personas responsables son revisados, verificados y validados por el personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo y en caso de que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las Reglas de Operación vigentes, se les otorga el apoyo económico por medio de orden de pago o tarjeta bancaria.

En el numeral 4 de las Reglas de Operación vigentes titulado "Seguimiento para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, aplicable a las modalidades A y B" se establece que, con la finalidad de salvaguardar el interés superior del menor, se implementará una visita aleatoria durante el ejercicio fiscal en curso que corresponderá al menos al 10 por ciento del total del padrón de beneficiarios de ambas modalidades y se aplicará la Cédula de Seguimiento integrada en la Solicitud de Incorporación (Anexo 5 de las Reglas de Operación), misma que permitirá conocer la realidad y necesidades de las personas beneficiarias en ambas modalidades.

Asimismo, con la finalidad de promover y difundir los derechos, se entregará a todas las personas beneficiarias menores de edad de la modalidad B un "Cuadernillo por tus Derechos para Niñas, Niños y Adolescentes" y la persona responsable o beneficiaria mayor de edad deberá entregar al personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo, la constancia del ciclo escolar que está cursando.

Contraloría Social.

Con el propósito de contar con la participación de las personas beneficiarias registrados en el Programa en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de diciembre se tienen conformados 2,201 comités que representan un avance de 96 por ciento respecto a la meta anual que, es de 2,300 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar, que en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, se aplicaron en todo momento las medidas sanitarias estipuladas por la Secretaría de Salud, además en esta actividad, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

Seguimiento.

El numeral 13.1 Seguimiento, de las Reglas de Operación vigentes del Programa, establece que “para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa. Asimismo, acordará con la UR su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa”.

Por otra parte, en el numeral 13.2 Control y auditoría, se especifica que la UR del Programa, verifica el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en las Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Supervisión.

De acuerdo al numeral 6.3 Instancia Ejecutora, la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP) tiene la atribución de realizar el monitoreo y supervisión de la operación del Programa.

Asimismo, el numeral 13.2 señala que la UR y las instancias ejecutoras son responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Evaluación.

De conformidad con lo establecido en el PAE, emitido el pasado 21 de abril de 2022, por la SHCP y el CONEVAL, se llevó a cabo la Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2021-2022 del Programa, la cual ha sido concluida durante el mes de septiembre de 2022, misma que se encuentra en la dirección electrónica siguiente:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2021_2022/FMyE_20_S174.zip

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Se coordinan acciones con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, con la finalidad de realizar el mantenimiento de los expedientes administrativos de las personas beneficiarias y verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, lo cual evita la duplicidad en el ejercicio de los recursos respecto de otros programas con apoyos similares.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.

Los apoyos que otorga el Programa se entregan bimestralmente en ambas modalidades y los límites de edad de las personas beneficiarias son:

Modalidad “A”:

- Niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad.
- Niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los seis años de edad cuando presenten alguna discapacidad.

Modalidad “B”:

- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde recién nacidos y hasta los 23 años de edad.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Para la **modalidad “A”**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, al cuarto trimestre se emitieron apoyos a un total de 299,433 niñas y niños con madres, padres solos y tutores que estudian, laboran o buscan empleo, el 49 por ciento de los beneficiarios con apoyos emitidos fueron niñas y el 51 por ciento niños.

En el periodo enero a diciembre se han pagado apoyos económicos a 241,152 beneficiarios del total con apoyos emitidos.

A diciembre de 2022, se han incorporado 74,199 niñas y niños al programa bajo esta modalidad.

En la **modalidad “B”, Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, se emitieron apoyos a 42,727 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad. En esta modalidad el 50 por ciento de los beneficiarios con apoyos emitidos eran mujeres (21,519) y 50 por ciento hombres (21,208). Del total de beneficiarios con apoyos emitidos se pagó al 96 por ciento es decir a 40,989 beneficiarios.

Entre enero y diciembre de 2022, se incorporaron al programa 1,624 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad.

A continuación, se presentan los resultados de los indicadores trimestrales del Programa:

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
Enero -diciembre 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
1. Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad "A" del Programa respecto a lo programado.	Numerador	62,000	100.00	62,000	100%	74,199	120%	120%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	62,000		62,000		62,000			
2. Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad "B" del Programa respecto a lo programado.	Numerador	2,000	100.00	2,000	100%	1,624	81.2%	81.2%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	2,000		2,000		2,000			
3. Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado	Numerador	1,295,580	98.15	1,295,580	98%	1,227,821	93%	95%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,320,000		1,320,000		1,320,000			
4. Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado	Numerador	246,590	82.20	246,590	82%	242,369	81%	98%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	300,000		300,000		300,000			
5. Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa	Numerador	110,449	50.20	110,449	50%	118,145	49%	98%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	220,000		220,000		240,245			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Justificación del avance de metas.

La meta del indicador “Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad “A” del programa respecto a lo programado” fue superada debido a que los recursos del programa fueron suficientes para atender a las personas que solicitaron su inclusión al programa y que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

El avance de los indicadores “Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo

programado” y “Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado” fue menor al programado debido a que están pendientes de conciliar 118,511 apoyos de la modalidad “A” y 6,423 apoyos de la modalidad “B”.

El avance del indicador “Porcentaje de Incorporación de Beneficiarios a la Modalidad “B” del Programa respecto a lo programado” fue menor al programado debido a que el programa opero con restricciones durante el segundo y tercer bimestre del año pues, durante ese periodo, no se pudieron incorporar nuevos beneficiarios al programa en cumplimiento del Programa de Blindaje Electoral por la revocación de mandato y los procesos electorales que se llevaron a cabo en el país.

Finalmente, el indicador “Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la Modalidad “A” respecto al total de beneficiarios del programa” presenta un avance menor al programado debido a que se ha incorporado al programa un porcentaje ligeramente menor de niñas al programado originalmente.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 fue asignado al Programa un presupuesto original de 2,785.26 mdp. Al cuarto trimestre se registraron reducciones al presupuesto original por lo que al mes de diciembre se tiene un presupuesto modificado anual y calendarizado de 2,668.8 mdp de los cuales fueron ejercidos 2,654.5 mdp, es decir el 99.5 por ciento.

El presupuesto ejercido se encuentra integrado de la siguiente manera: 2,580.4 mdp correspondieron a Inversión o Subsidios, es decir, a apoyos destinados a los beneficiarios del presente Programa; mientras que 39.3 mdp a Servicios Personales, estos representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios, finalmente 34.8 mdp se destinaron a servicios generales.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 13.85 mdp que corresponden a recursos que se encuentran en proceso de conciliación.

Es importante mencionar que las cifras anteriormente presentadas son preliminares.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,785,257,902	2,594,280,308	2,594,280,308	2,580,427,255	99.5%
4300 Subsidios y Subvenciones	2,785,257,902	2,594,280,308	2,594,280,308	2,580,427,255	99.5%
431 01 Subsidios a la producción	2,785,257,902	2,594,280,308	2,594,280,308	2,580,427,255	99.5%
Subtotal	2,785,257,902	2,594,280,308.30	2,594,280,308	2,580,427,255	99.5%
Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1 000 Servicios personales		39,768,391	39,768,391	39,343,392	99%
2 000 Materiales y Suministros		0	0	0	
3 000 Servicios generales		34,789,983	34,789,983	34,764,309	100%
Subtotal	0	74,558,374	74,558,374	74,107,701	99%
Total	2,785,257,902	2,668,838,683	2,668,838,683	2,654,534,956	99%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de diciembre de 2022.

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Objetivo general.

El Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, tiene como objetivo general mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de apoyos económicos.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

La población objetivo de la Pensión está compuesta por todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización y extranjeras, con domicilio actual en la República Mexicana.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de diciembre 2022 ^{1/}
Aguascalientes	97,070	97,070	97,104
Baja California	245,280	245,280	246,876
Baja California Sur	48,513	48,513	49,823
Campeche	69,838	69,838	73,900
Coahuila	229,587	229,587	251,395
Colima	61,762	61,762	72,543
Chiapas	349,031	349,031	385,032
Chihuahua	278,960	278,960	306,591
Ciudad de Mexico	1,022,105	1,022,105	1,277,701
Durango	142,942	142,942	150,348
Guanajuato	466,968	466,968	490,124
Guerrero	316,769	316,769	316,419
Hidalgo	264,746	264,746	270,486
Jalisco	686,074	686,074	700,669
México	1,258,354	1,258,354	1,295,340
Michoacán	422,855	422,855	456,018
Morelos	189,428	189,428	191,630
Nayarit	109,697	109,697	119,464
Nuevo León	436,812	436,812	436,743
Oaxaca	394,797	394,797	380,643
Puebla	516,055	516,055	530,913
Querétaro	159,493	159,493	165,992
Quintana Roo	81,731	81,731	79,869
San Luis Potosí	253,964	253,964	258,920
Sinaloa	269,891	269,891	298,455
Sonora	236,801	236,801	256,281
Tabasco	172,639	172,639	183,901
Tamaulipas	286,327	286,327	291,417
Tlaxcala	99,381	99,381	103,461
Veracruz	810,042	810,042	834,777
Yucatán	202,262	202,262	209,677
Zacatecas	141,740	141,740	154,252
Nacional	10,321,914	10,321,914	10,936,764

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680701/Nota_de_actualizaci_n_del_Pp_Adultos_Mayores_2021.pdf. En proceso de actualización

Notas: ^{1/}Derechohabientes emitidos únicos acumulados en el periodo enero a diciembre de 2022. **Información preliminar**

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2022, se otorga a la población derechohabiente los siguientes apoyos:

Apoyos Económicos Directos.

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,925 pesos, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,925 pesos, el cual es otorgado al adulto auxiliar de un derechohabiente en caso de que este haya fallecido.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión otorgada por el programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que esta se dé únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, serán las encargadas de realizar la difusión de la pensión a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los apoyos que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión de la pensión se hará a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención cuya ubicación se puede consultar en el portal de la Normateca de la Secretaría de Bienestar y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género.

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

Enfoque de Derechos Humanos.

Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación. Asimismo, se hacen valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

En los casos en que la CDIH, la CNDH o el CONAPRED, dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procura adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como derechohabiente del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Para garantizar que los recursos del programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo se identifica a las personas adultas mayores que residen en los municipios y localidades de las entidades federativas y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con información obtenida a través de la compulsas de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora recaban la información de las personas solicitantes que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso a través del Formato Único de Bienestar.

Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago.

Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las y los derechohabientes Adultos Mayores y Auxiliares registrados en el Programa en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de diciembre se tienen conformados 9,798 comités que representan un avance de 99.98 por ciento respecto a la meta anual que es de 9,800 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar, que en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, se aplicaron en todo momento las medidas sanitarias estipuladas por la Secretaría de Salud, además en esta actividad, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

Seguimiento

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa. Asimismo, acordará con la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP) su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa.

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el PAE, emitido el pasado 21 de abril de 2022 por la SHCP y el CONEVAL, se llevó a cabo la Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2021-2022 del Programa, la cual ha sido concluida durante el mes de septiembre de 2022, misma que se encuentra en la dirección electrónica siguiente:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2021_2022/FMyE_20_S176.zip

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser derechohabientes y que ejerzan su derecho a la pensión, la UR del Programa podrá celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la pensión, así como, garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas de la administración pública federal.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, las personas derechohabientes de la pensión se suspenderán del Padrón cuando:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de sus apoyos económicos.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión.

Las personas derechohabientes serán dadas de baja en el Padrón de Personas Derechohabientes en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando la persona derechohabiente se encuentre durante dos bimestres consecutivos, en Suspensión de la Pensión.
- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.

- Cuando la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la Pensión.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Incorporación de Derechohabientes

Al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 se registraron 1,718,772 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones 933,907 correspondieron a mujeres y 784,865 a hombres.

Derechohabientes atendidos.

Al 31 de diciembre de 2022 se emitieron pensiones a 10,936,764 derechohabientes únicos de los cuáles 6.05 millones eran mujeres (55 por ciento) y 4.89 millones hombres (45 por ciento).

Del total de derechohabientes con pensiones emitidas 970,129 eran personas adultas mayores que residían en municipios o localidades catalogadas como indígenas o afromexicanas.

Al cuarto trimestre, 69 por ciento del total de pensiones fueron emitidas por transferencia electrónica y 31 por ciento por transferencia no electrónica.

Al mes de diciembre se han pagado pensiones económicas a 10,701,973 personas lo que representa 98 por ciento del total de derechohabientes con pensiones emitidas.

Entre enero y diciembre de 2022 se han emitido 22,055 apoyos correspondientes a pagos de marcha de los cuales se han pagado 17,226.

Al cuarto trimestre de 2022 se han ejercido 238,211.1 millones de pesos del capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que son recursos destinados para las pensiones y apoyos por pago de marcha que otorga el programa.

Toda la información presentada en este apartado tiene carácter de preliminar.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Enero - diciembre 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada ^{1/}				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos	Numerador	10,417,025	98.40	10,417,025	98.40	10,701,973	97.85	99.44	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	10,586,408		10,586,408		10,936,764			
Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa	Numerador	1,364,323	100.00	1,364,323	100.00	1,718,772	125.98	125.98	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	1,364,323		1,364,323		1,364,323			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas	Numerador	42,767,450	68.15	42,767,450	68.15	43,438,430	68.86	101.04	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	62,751,423		62,751,423		63,081,682			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

1/ Se ajustó la meta de los indicadores en el mes de octubre

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

"Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos".

El indicador presenta un avance de 97.85% lo que representa un cumplimiento de la meta programada al periodo de 99.44%. El avance ligeramente menor al programado se debe a que, algunas pensiones emitidas siguen en proceso de conciliación (verificación de pago).

"Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa".

El indicador presenta un avance y cumplimiento de la meta de 125.98%. El avance mayor al programado se explica por la disponibilidad presupuestal del programa que ha permitido la incorporación de un mayor número de personas.

“Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes”.

El indicador presenta un avance de 68.86% lo que representa un cumplimiento anual de 101.04% de la meta programada al periodo. El avance mayor al programado se debe a que se entregaron más apoyos por transferencia electrónica de lo estimado originalmente, ello fue así porque la estrategia de bancarización ha sido efectiva y porque la infraestructura bancaria de las localidades donde residen algunas de las nuevas personas incorporadas al programa así lo ha permitido.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 fue asignado al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores un presupuesto original de 238,014.7 millones de pesos, en el cuarto trimestre de 2022 se han presentado ampliaciones presupuestales por lo que el presupuesto modificado anual y calendarizado al mes de diciembre es de 244,987.2 millones de pesos de los cuales fueron ejercidos 244,527.6 millones de pesos, es decir el 99.8 por ciento.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: En estos capítulos se presenta una variación de 288.4 millones de pesos que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que se encuentran en proceso algunos pagos de distintos rubros de materiales, suministros o servicios.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 125.6 millones de pesos, de los cuales 39.9 millones corresponden a recursos etiquetados como tipo de gasto 7 y 85.7 millones corresponden a recursos que se encuentran en proceso de conciliación.

Es importante mencionar que las cifras anteriormente presentadas son preliminares.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	238,014,726,042	238,336,655,265	238,336,655,265	238,211,091,131	99.9%
4300 Subsidios y Subvenciones	238,014,726,042	238,336,655,265	238,336,655,265	238,211,091,131	99.9%
431 01 Subsidios a la producción	238,014,726,042	238,336,655,265	238,336,655,265	238,211,091,131	99.9%
Subtotal	238,014,726,042	238,336,655,265	238,336,655,265	238,211,091,131	99.9%
Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales		1,727,249,867	1,727,249,867	1,681,617,672	97.4%
2000 Materiales y Suministros		364,272,510	364,272,510	336,470,650	92.4%
3000 Servicios generales		4,559,017,398	4,559,017,398	4,298,421,371	94.3%
Subtotal		6,650,539,774	6,650,539,774	6,316,509,692	95.0%
Total	238,014,726,042	244,987,195,039	244,987,195,039	244,527,600,823	99.8%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de diciembre de 2022.

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Objetivo General.

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

La población objetivo de la Pensión está compuesta por: personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana de: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa				
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de diciembre 2022 ^{3/}	
			Apoyos económicos ^{1/}	Apoyos en especie ^{2/}
Aguas calientes	15,087	71,294	13,944	633
Baja California	35,784	151,945	46,597	791
Baja California Sur	7,836	35,383	8,554	898
Campeche	14,356	52,259	13,448	0
Coahuila	27,636	134,816	20,948	657
Colima	7,188	39,880	8,387	0
Chiapas	99,295	227,878	80,649	1,531
Chihuahua	38,218	167,788	25,480	1,189
Ciudad de México	75,447	493,589	145,579	1,406
Durango	23,606	101,953	14,238	696
Guanajuato	62,189	285,615	46,878	745
Guerrero	75,873	213,615	53,135	858
Hidalgo	48,268	166,965	21,522	0
Jalisco	74,218	386,577	46,748	643
México	179,151	756,531	93,897	4,209
Michoacán	53,424	258,107	43,705	1,135
Morelos	18,854	109,255	11,874	0
Nayarit	14,276	68,216	17,294	0
Nuevo León	51,124	220,206	33,259	0
Oaxaca	105,929	273,876	49,735	895
Puebla	86,706	300,150	73,982	0
Querétaro	22,205	96,160	15,768	0
Quintana Roo	22,859	67,005	12,193	859
San Luis Potosí	36,887	143,861	25,738	0
Sinaloa	28,863	147,958	50,463	0
Sonora	29,292	145,473	31,431	626
Tabasco	29,239	144,653	24,004	0
Tamaulipas	33,830	169,649	27,601	665
Tlaxcala	12,099	54,323	15,640	0
Veracruz	124,839	468,990	92,677	937
Yucatán	42,306	129,986	26,306	1,417
Zacatecas	18,957	95,934	32,955	0
Nacional	1,515,841	6,179,890	1,224,629	20,790

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680663/Nota_de_actualizacion_del_Pp_Pensi_n_para_el_Bienestar_de_las_personas_con_discapacidad_permanente..pdf.

Notas: ^{1/} Derechohabientes emitidos únicos acumulados en el periodo enero a diciembre de 2022, se incluyen derechohabientes del Convenio de Universalización de la Pensión. ^{2/} Derechohabientes de 0 a 17 años con apoyos en especie recibidos para servicios de rehabilitación. ^{3/} Para evitar duplicar la población atendida no se suman los apoyos económicos y en especie. Información preliminar.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para el ejercicio fiscal 2022, se otorga a la población derechohabiente los siguientes apoyos:

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,400 pesos, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,400 pesos, el cual es otorgado al adulto auxiliar de un derechohabiente en caso de que este haya fallecido.

Apoyos en Especie

Los apoyos en especie que se otorgan a personas con discapacidad permanente de 0 a 17 años de edad, consisten en la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación en los establecimientos de salud de carácter público o privado acreditados por el Sistema Nacional de Salud, estos vales tienen vigencia durante el ejercicio fiscal en el que son emitidos y equivalen a una sesión para servicios de rehabilitación de acuerdo con el plan de rehabilitación de cada beneficiario.

Los vales para el bienestar cubren los servicios siguientes:

1. Consulta o valoración.
2. Terapias de educación para la inclusión.
3. Sesiones de rehabilitación.
4. Otros casos no considerados en los anteriores.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión y apoyos en especie otorgados por el programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, serán las encargadas de realizar la

difusión de la pensión a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los apoyos que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión de la pensión se hará a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención cuya ubicación se puede consultar en el portal de la Normateca de la Secretaría de Bienestar y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

Enfoque de Derechos Humanos

Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación. Asimismo, se hacen valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

En los casos en que la CDIH, la CNDH o el CONAPRED, dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procura adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como derechohabiente del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Para garantizar que los recursos del programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo se identifica a las personas con discapacidad permanente que residen en los municipios y localidades de las entidades federativas y en las

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con información obtenida a través de la compulsa de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora recaban la información de las personas solicitantes que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso a través del Formato Único de Bienestar, Cédula de Verificación de Discapacidad y Formato Único de Bienestar: Personas con Discapacidad.

Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago y/o vales para el bienestar según el apoyo que corresponda.

Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las y los Derechohabientes con discapacidad permanente y Auxiliares registrados en el Programa en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de diciembre se tienen conformados 7,438 comités que representan un avance de 102 por ciento respecto a la meta anual que es de 7,300 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar, que en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, se aplicaron en todo momento las medidas sanitarias estipuladas por la Secretaría de Salud, además en esta actividad, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

Seguimiento

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, llevará a cabo el seguimiento a los

recursos asignados al Programa. Asimismo, acordará con la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP) su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el PAE, emitido el pasado 21 de abril de 2022 por la SHCP y CONEVAL, se llevó a cabo la Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2021-2022 del Programa, la cual ha sido concluida durante el mes de septiembre de 2022, misma que se encuentra en la dirección electrónica siguiente:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2021_2022/FMyE_20_S286.zip

Asimismo, de acuerdo con el PAE también se llevó a cabo una Evaluación de Procesos al Programa, la cual ha sido concluida y puede ser consultada en la dirección electrónica siguiente:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Procesos_2022/Evaluacion_Procesos_S286_PBPDP.zip

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser derechohabientes y que ejerzan su derecho a la pensión, la UR del Programa podrá celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la pensión, así como, garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas de la administración pública federal.

Las dependencias que transfieran datos de sus personas con discapacidad serán cada una, responsables de la información que proporcionen.

Asimismo, se podrán establecer acuerdos de coordinación con las Instituciones Públicas del Sector Salud, para el establecimiento de un formato o documento base con el dictamen médico que acredite la discapacidad permanente para que, las

personas solicitantes puedan acceder a los apoyos económicos que otorga el programa.

El 15 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio para lograr la Universalidad de la pensión para las personas con discapacidad, dicho convenio fue firmado por la federación y gobernadores y su finalidad es que el Gobierno de México aporte 50 por ciento y los gobiernos estatales el otro 50 por ciento del presupuesto que se requiere para que todas las personas con discapacidad permanente puedan acceder a la pensión, sin distinción. Hasta el momento se han realizado reuniones de trabajo para coordinar las acciones que permitan cumplir lo convenido.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, las personas derechohabientes de la pensión se suspenderán del Padrón cuando:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de sus apoyos económicos.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión.

La suspensión del padrón de beneficiarios para los apoyos en especie, se llevará a cabo cuando:

- Las personas beneficiarias no asistan por lo menos a tres sesiones de rehabilitación de manera consecutiva sin motivo o justificación alguna, o cuando hayan abandonado los servicios de rehabilitación.
- La persona beneficiaria o su adulto mayor no cumpla o infrinja con los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por la institución o establecimiento que bridan los servicios de rehabilitación.

Las personas derechohabientes serán dadas de baja en el Padrón de Personas Derechohabientes en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando la persona derechohabiente se encuentre durante dos bimestres consecutivos, en Suspensión de la Pensión.
- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.

- Cuando la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la Pensión.
- Cuando la persona beneficiaria del apoyo en especie, decida dejar de recibir los servicios de rehabilitación.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.
- Cuando se confirme una duplicidad se dará de baja el registro de mayor antigüedad.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Incorporación de Derechohabientes

Al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 se registraron 370,988 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones, 34,954 correspondieron a personas que residen en localidades o municipios indígenas o afromexicanos o en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.

Derechohabientes atendidos con pensiones económicas.

En el periodo enero a diciembre de 2022, la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente ha atendido a 1,224,629 derechohabientes emitidos únicos acumulados de los cuales 197,339 son derechohabientes que se atienden en el marco del Convenio de universalización de la Pensión. El número de derechohabientes emitido representa un avance de 98 por ciento respecto a la meta anual de atención que es de 1,250,000 de derechohabientes.

En el cuarto trimestre del total de derechohabiente emitidos únicos acumulados:

- 43 por ciento eran mujeres (526,271) y 57 por ciento hombres (698,358).
- 20 por ciento residían en un municipio o localidad indígena o afro mexicanas o municipios o localidades con alta y muy alta marginación.

Del total de apoyos económicos emitidos al cuarto trimestre 65 por ciento se emitieron por transferencia electrónica y 35 por ciento por transferencia no electrónica.

A diciembre de 2022 se han pagado apoyos económicos a 969,579 personas.

Entre enero y diciembre de 2022 se emitieron 254 apoyos por pago de marcha de los cuales se han pagado 198 y 56 siguen en proceso de conciliación.

Derechohabientes atendidos con apoyos en especie.

Al cuarto trimestre de 2022, se benefició a niñas, niños y jóvenes con la entrega de 20,790 valeras para el bienestar para servicios de rehabilitación.

En el periodo enero a diciembre de 2022 se han ejercido 18,278.4 millones de pesos del capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que son recursos destinados para las pensiones económicas, apoyos de pago de marcha y apoyos en especie que otorga el programa.

Toda la información presentada en este apartado tiene carácter de preliminar.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Enero - diciembre 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada ^{1/}				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos	Numerador	1,227,125	98.17	1,227,125	98.17	969,579	79.17	80.65	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,250,000		1,250,000		1,224,629			
Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar	Numerador	543,832	100.00	543,832	100.00	370,988	68.22	68.22	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	543,832		543,832		543,832			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas	Numerador	3,693,591	58.60	3,693,591	58.60	4,254,793	65.19	111.23	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	6,302,642		6,302,642		6,527,032			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

^{1/} Se ajusto la meta de los indicadores en el mes de octubre

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

"Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos"

El indicador presentó un avance de 79.17% lo que representó un cumplimiento de la meta programada al periodo de 80.65%. El avance menor al programado se debe a que aún se encuentra en proceso de conciliación el pago de la pensión de algunos derechohabientes.

"Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar"

El indicador presenta un avance menor al programado que encuentra explicación en que menos entidades federativas de las esperadas han firmado el Convenio de Universalización de la Pensión.

"Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes"

El indicador presenta un avance de 65.19% lo que representa un cumplimiento de 111.23% de la meta programada al periodo. El avance ligeramente mayor al programado, se debe a que la estrategia de bancarización ha sido efectiva y ha permitido que cada vez más personas reciban sus apoyos por transferencia electrónica.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 fue asignado al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente un presupuesto original de 20,037.5 millones de pesos (mdp), en el cuarto trimestre de 2022 se han registrado reducciones por lo que el presupuesto modificado anual y calendarizado a diciembre es de 19,028.8 mdp de los cuales se ejercieron 18,931.5 mdp es decir el 99.5 por ciento de los recursos.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: En estos capítulos se presenta una variación de 47.3 mdp que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que distintos rubros de materiales, suministros o servicios se encuentran en proceso de pago.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 3.85 mdp que corresponden a recursos que se encuentran pendientes de conciliación y 42.96 mdp que están etiquetado como tipo de gasto 7 y no se han ejercido.

Es importante mencionar que las cifras anteriormente presentadas son preliminares.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,037,518,813.00	18,325,221,916.68	18,325,221,916.68	18,278,411,137.12	100%
4300 Subsidios y Subvenciones	20,037,518,813.00	18,325,221,916.68	18,325,221,916.68	18,278,411,137.12	100%
43101 Subsidios para la Inversión	20,037,518,813.00	18,325,221,916.68	18,325,221,916.68	18,278,411,137.12	100%
Subtotal	20,037,518,813.00	18,325,221,916.68	18,325,221,916.68	18,278,411,137.12	100%

**Otros capítulos de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - diciembre 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales		195,779,124	195,779,124	192,611,758	98%
2000 Materiales y suministros		18,654,476	18,654,476	16,189,419	87%
3000 Servicios generales		489,114,851	489,114,851	444,256,076	91%
Subtotal	0	703,548,451	703,548,451	653,057,254	93%
Total	20,037,518,813	19,028,770,367	19,028,770,367	18,931,468,391	99%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de diciembre de 2022.